

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CARRERA DE DERECHO
SEDE QUITO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO**

**TEMA: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LOS MENORES ENTRE 5
A 17 AÑOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2016-2021.**

AUTOR: KATHERINE ESTEFANIA VEGA ORTIZ

ASESORA: DRA. AURA VIOLETA DIAZ DE PERALES (PHD)

QUITO – 2023

CERTIFICADO DEL ASESOR

Dra. Aura Díaz de Perales, en calidad de Asesora del trabajo de titulación designada conforme la disposición del director de la Carrera de Derecho, sede Quito, certifico que el estudiante **KATHERINE ESTEFANÍA VEGA ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N°**1717411274**, ha realizado el trabajo de investigación denominado **“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LOS MENORES ENTRE 5 A 17 AÑOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2016-2021.”** quien ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos, por lo cual apruebo el mismo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



Dra. Aura Díaz de Perales
C.I: 175782592-0

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **KATHERINE ESTEFANIA VEGA ORTIZ**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador "UMET", Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de investigación que versa sobre: **LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LOS MENORES ENTRE 5 A 17 AÑOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2016-2021** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto

Atentamente,

KATHERINE VEGA ORTIZ
C.I: 1717411274

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Katherine Estefanía Vega Ortiz , titular de la cedula 1717411274, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LOS MENORES ENTRE 5 A 17 AÑOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2016-2021”**, modalidad Proyecto de Investigación de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, cedo a favor de la Universidad Metropolitana, derechos para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa.

Atentamente,

Katherine Vega Ortiz

CI. 1717411274

DEDICATORIA

Mis horas de esfuerzo y angustia se las dedico a mi hija Victoria Rafaella Carrillo, a mi esposo Ricardo Carrillo y a mis padres Pastora y Alfonso, mis hermanos Santiago y Rina, mis sobrinos Santiago, Francine y Yannell. Son la razón de mi vida, por los que lucho y para quienes quiero ser siempre un ejemplo de vida.

AGRADECIMIENTO

El gran Albert Einstein sostenía genialmente “tienes que aprender las reglas del juego y después jugar mejor que nadie”. Esa frase contiene exactamente lo que he tratado de hacer siempre durante el trayecto de mi carrera, me he esforzado, pero se dos cosas fundamentales: una que ahora lo que estoy haciendo es poner la primera piedra del edificio que construiré a lo largo del ejercicio profesional y que el estudio permanente y la práctica será lo que me abra el camino al éxito. En segundo lugar, se, que este primer escalón no lo hubiera podido lograr sin la ayuda de muchas voluntades que han colaborado conmigo para lograrlo, por eso en este momento en que estoy a punto de obtener el primer éxito, con humildad me dirijo para agradecerles infinitamente su ayuda a:

-Dios, quien me ha llevado de la mano por la vida, alcanzándome lo que yo en momentos creí inalcanzable.

-Mi tutora, Dra. Aura Díaz de Perales, quien ha sido pilar fundamental para que yo lograra llegar hasta este momento de la presentación de mi tesis.

-A la Universidad Metropolitana, la misma que abrió las puertas para que yo entrara y saliera triunfante.

-A mis maestros, quienes siempre tuvieron la frase precisa que me hicieran reaccionar y tomar el rumbo de la vida profesional.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR | I |
| CERTIFICADO DEL ASESOR | II |
| DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD | III |
| CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR..... | IV |
| DEDICATORIA..... | V |
| AGRADECIMIENTO..... | VI |
| RESUMEN..... | X |
| ABSTRACT | XI |
| Objetivo general | 4 |
| Objetivos específicos..... | 4 |
| 1.1. Antecedentes de la investigación..... | 6 |
| 1.1.1. Antecedentes Nacionales..... | 6 |
| 1.1.2. Antecedentes internacionales | 8 |
| 1.2. Bases teóricas | 9 |
| 1.2.1 La familia y el hogar | 9 |
| 1.2.1. Violencia intrafamiliar o doméstica | 13 |
| 1.2.2. Sobre el ciclo del abuso en la violencia intrafamiliar | 14 |
| 1.2.4. Limitaciones de los factores de riesgo | 22 |
| 1.2.5. Consecuencias de la violencia doméstica..... | 24 |
| 1.2.6. La violencia doméstica como causa de estrés traumático | 27 |
| 1.2.7. Formas de violencia doméstica | 29 |
| 1.2.8. Cómo afecta a los niños presenciar la violencia doméstica | 31 |
| 1.2.9. Posibles signos y síntomas de violencia doméstica en niños, niñas y adolescentes..... | 34 |
| 1.2.10. Ayuda a los niños y adolescentes expuestos a la violencia doméstica..... | 36 |
| 1.2.11. Intentos de resolver el problema..... | 37 |
| 1.2.12. Encarcelamiento de los padres | 38 |
| 1.2.13. Prevalencia de la violencia doméstica en Ecuador | 38 |
| 1.2.14. Marco Legal..... | 40 |
| 1.2.14.1. Constitución de la República del Ecuador | 40 |
| 1.2.14.2. Código Orgánico Integral Penal (2014) | 43 |
| 1.2.14.3. Código Orgánico de la Función Judicial..... | 44 |

| | |
|---|----|
| 1.2.14.4. Código de la Niñez y la Adolescencia | 44 |
| CAPITULO II | 47 |
| 2.1. Tipo de Investigación | 47 |
| 2.2. Población y muestra | 47 |
| 2.3. Instrumentos y Técnicas de Recolección de Información..... | 48 |
| 2.4. Métodos de investigación..... | 48 |
| Método de análisis..... | 49 |
| Método de síntesis | 49 |
| Método histórico-lógico | 49 |
| Método interpretativo | 49 |
| Método crítico | 50 |
| 2.5. Resultados | 50 |
| 3.1. Discusión de resultados | 60 |
| PROPUESTA | 63 |
| Proyecto de ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar | 63 |
| I..... | 63 |
| Exposición de motivos | 63 |
| II | 65 |
| Situación social que fundamenta el proyecto | 65 |
| III..... | 66 |
| Sobre la calificación de urgencia social del proyecto de ley..... | 66 |
| IV..... | 67 |
| Sobre el cumplimiento del principio de unidad de materia..... | 67 |
| V | 67 |
| Alineación con el plan nacional de desarrollo | 67 |
| El pleno | 68 |
| Considerando..... | 68 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... | 71 |
| Título primero | 71 |
| Objeto y ámbito | 71 |
| TÍTULO SEGUNDO | 71 |
| Del alcance y definiciones..... | 71 |
| Factibilidad de la propuesta del proyecto de ley | 75 |
| CONCLUSIONES | 76 |
| RECOMENDACIONES | 78 |

Bibliografía..... 79

ANEXOS..... 85

RESUMEN

El tema de la violencia intrafamiliar no es nuevo, siempre ha existido, incluso, institucionalizado, como ocurría en Roma, donde el pater familiae podía disponer de la vida de los miembros de la familia, si por alguna razón cometían una falta o un delito considerado grave por el pater. Después de los primeros tiempos, donde el hombre dominaba toda la esfera familiar, se pasó a los tiempos en que el hombre, aunque sigue dominando en el hogar, la mujer adquirió ciertos derechos y deberes que comparte con él, haciendo la vida del hogar en teoría más armónica. Pero, lamentablemente, aun en la actualidad, el machismo sigue imponiéndose y la mujer sigue demostrando su debilidad frente a su fuerza física. Ello hace que se pueda afirmar, que apenas el mundo occidental vive en un período de transición donde ha aminorado el abuso del hombre en el hogar, pero no se ha erradicado, lo que sólo se podrá cumplir cuando mediante la educación de los seres humanos, se tome conciencia del daño que ocasiona la violencia en el seno de la familia. En este contexto se desarrolla la presente investigación, la cual tuvo como propósito analizar la violencia intrafamiliar ejercida contra los menores entre 5 a 17 años en la ciudad de Guayaquil, en el Periodo 2016-2021, enfocándose en la vulneración de los derechos humanos consagrados tanto en los pactos, convenios y declaraciones internacionales como en la Constitución de la República del Ecuador. La investigación tuvo enfoque mixto pues se emplearon tanto la investigación documental como la de campo. Como métodos se utilizaron el de análisis, el de síntesis, el histórico lógico, el interpretativo y el crítico. Como instrumento se empleó la encuesta la cual fue aplicada a una muestra intencional de 40 adolescentes de edades entre 15 y 17 años que habitan en Guayaquil centro.

Palabras clave: violencia intrafamiliar, derechos, inviolabilidad, menores.

ABSTRACT

The issue of domestic violence is not new, it has always existed, even institutionalized, as in Rome, where the pater familiar could dispose of the lives of family members, if for any reason they committed a misdemeanor, or a crime considered Serious for the father. After the early times, where the man dominated the entire family sphere, we passed to the times in which the man, although he continues to dominate the home, the woman acquired certain rights and duties that she shares with the man, making home life in theory. more harmonic and bearable. But, unfortunately, even today, machismo continues to prevail, and women continue to demonstrate their weakness against the physical strength of the male. This makes it possible to affirm that the Western world is hardly living in a transition period where the abuse of men in the home has lessened, but it has only diminished, it has not been eradicated, which can only be eradicated when through the education of human beings, awareness of the damage caused by violence within the family is made. In this context, the present investigation is developed, which had the purpose of studying the domestic violence exercised against minors between 5 and 17 years of age in the city of Guayaquil, in the Period 2016-2021, focusing on the violation of human rights enshrined both in the pacts, conventions and international declarations as in the Constitution of the Republic of Ecuador. The research had a mixed approach since both documentary and field research were used. How methods were used: analysis, synthesis, historical-logical, interpretive, and critical. As an instrument, the survey was used, which was applied to an intentional sample of 40 young people who live in downtown Guayaquil.

Keywords: domestic violence, rights, inviolability, minors.

INTRODUCCIÓN

Cuando se trata el tema de la sede de la familia hay que distinguir con nitidez, lo que es la casa de habitación de la familia y el hogar, pues existe una diferencia notoria que debe resaltarse, especialmente en estos tiempos, en los que :domina la relatividad de los valores, pero donde contrariamente, las exigencias continúan siempre iguales, por ejemplo, se deja a los hijos a su libre albedrío, hacer lo que les plazca sin el debido control, pero a su vez, se les exige que sean respetuosos, amantes de sus padres, responsables, buenos estudiantes, pero los padres nunca tienen tiempo para ellos. Por otra parte, la madre muchas veces por comodidad, por negligencia o por frivolidad, no cuida los hijos, no los educa, no los aconseja, no los orienta, pero exigen el máximo respeto y amor para ellas.

Ni se diga de los padres, ellos consideran que es la madre la que debe responder por los hijos, no tienen tiempo para hablar con ellos, no les dan confianza, pocas son las demostraciones de amor para ellos, porque ese es asunto de la mujer, pero a su vez, exigen respeto y veneración de parte de los hijos. Y ni hablar de la pareja, cada uno debe valerse por sí mismo, pues ambos son iguales, no hay la atención debida, la demostración de amor y encuentro espiritual en la pareja, pero ambos se exigen fidelidad, ayuda, comprensión.

Ante este panorama de *laissez faire* de los miembros de la familia, se hace difícil, que existan hogares, aunque haya una casa donde vivan todos y donde se exijan las obligaciones materiales, pero no las espirituales, pues pareciera que para ningún miembro de la familia eso es importante. Lo importante es pagar el arriendo, llevar la comida para la casa, comprar los útiles escolares y los uniformes, pagar los servicios, pero la alimentación espiritual, eso no tiene importancia, porque eso no entra en el presupuesto.

Bajo estas premisas de comportamiento de la familia, como antes se indica, es difícil la existencia de un hogar, pues este etimológicamente es *focus*, que significa fuego, calidez, abrigo, lo que quiere decir, que para que haya hogar se requiere que la gente sea cálida, amorosa, preocupada por los demás miembros, que los problemas que surjan, sea un reto para todos, que la comprensión, la solidaridad y el respeto, sean la guía para la actuación de la familia.

La casa, por el contrario, es sencillamente, un espacio material, donde se reside, se come, se duerme, se sacian los instintos y necesidades básicas, pero todo sólo en el ámbito material. La casa son paredes de resguardo, el hogar es amor, es entrega, es solidaridad, es respeto. Así que mientras sólo se tenga la concepción de la casa y no del hogar, es lógico, que los problemas abunden, el irrespeto, los vicios, los malos hábitos, el culto al materialismo y la violencia entre todos, sea el clima familiar de mayor frecuencia.

En este contexto Sunieska Mayor Walton y Carlos Alberto Salazar Pérez, han definido la violencia como “una forma de ejercer el poder en las personas vulnerables que facilita la dominación, supremacía u opresión a quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción a quien la sufre” (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019). Es tan grave esta situación que, en el caso de la violencia intrafamiliar, incluso, se ha considerado como un problema de salud pública.

La violencia intrafamiliar, también denominada violencia doméstica, se ha definido como la que se perpetra en el seno familiar, especialmente entre la pareja, donde uno de ellos abusa del otro, o la que se da entre los padres contra los hijos y viceversa, sin importar su género, edad o condición y se da principalmente en los ámbitos psicológicos, físicos, sexuales, económicos. Por lo general, son las mujeres y los hijos niños y adolescentes, las principales víctimas.

Los estudios sobre este tipo de violencia son abundantes, atribuyéndosele múltiples causas y consecuencias, pero aun la problemática continúa y cada día se hace mayor, especialmente en Guayaquil, donde existen miles de niños expuestos a graves riesgos que ponen en peligro la integridad y el desarrollo personal de los menores, violentándose con ello su interés superior.

En este sentido, se hace necesario hacer alusión a lo que se ha denominado tasa de violencia intrafamiliar, la que se define como “el número de casos de violencia intrafamiliar reportados sobre el número total de la población por cada 100.000 habitantes, para un año dado, en un determinado país, territorio o área geográfica” (Así Vamos en Salud, 2021). Esta tasa de violencia intrafamiliar engloba los comportamientos y actitudes de abuso de miembros de la familia contra los otros, lo que afecta su integridad psicológica y física, teniendo como objetivo el control de la víctima, de manera sistemática, encontrando en sus bases el establecimiento de

relaciones interpersonales deficientes, donde el sistema de comunicación es inadecuado y donde existe una tradición de violencia heredada.

En el caso de Ecuador, la violencia intrafamiliar es histórica, producto de la cultura indígena, donde el varón doblega a su compañera y a sus hijos, especialmente, cuando ingiere alcohol, que es común en estas culturas. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística de Ecuador (INEC), afirma que “Las mujeres indígenas y afro ecuatorianas son el grupo étnico que más violencia sufre, donde aproximadamente 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia” (Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, 2012), En el Ecuador, la situación de la violencia intrafamiliar para los niños y adolescentes es grave, de aquí que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indicara que:

La última encuesta sobre la situación de la niñez y adolescencia en Ecuador revela que el principal desafío para la infancia en el país es la violencia. Los datos confirman que el maltrato ocurre en los lugares donde los niños deberían estar seguros: el hogar, la escuela y el entorno comunitario (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016).

Así mismo, indica UNICEF, que:

De acuerdo con el estudio, casi el 40% de los niños, niñas y adolescentes recibe un trato violento por parte de sus padres. El 26% por parte de sus profesores. El 60% es testigo de peleas entre alumnos, y 4 de cada 10 se siente inseguro en el transporte público (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016).

Por otra parte, el Diario El Comercio, señala que “53.123 incidentes de violencia intrafamiliar se reportaron al ECU 911, de enero a junio del 2021” (Diario El Comercio, 2021).

Estas cifras lamentables lo que están indicando es que, en Ecuador la violencia intrafamiliar es una realidad que vale la pena analizarla debido a las repercusiones que tiene la misma en la sociedad. En este contexto se realizó esta investigación cuyo propósito fue precisamente analizar la violencia intrafamiliar contra los menores entre 5 a 17 años en la ciudad de Guayaquil, en el Período 2016-2021. Partiendo de este propósito se formuló la siguiente interrogante de investigación ¿Qué derechos de los niños y adolescentes entre 5 y 17 años vulneró la violencia intrafamiliar en la

ciudad de Guayaquil, en el período 2016-2021? Tomando en cuenta esta interrogante se formularon los siguientes objetivos:

Objetivo general

Analizar los derechos vulnerados a los niños y adolescentes entre 5 y 17 años por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Guayaquil, en el período 2016-2021.

Objetivos específicos

1. Describir desde el punto de vista teórico jurídico, la violencia intrafamiliar, especialmente en el Ecuador.
2. Determinar la cantidad de niños y adolescentes que han sufrido violencia intrafamiliar en Guayaquil.
3. Elaborar una propuesta concreta que contribuya a resolver el problema de los niños, niñas y adolescentes que sufren violencia intrafamiliar.

La investigación realizada goza de una gran relevancia, en primer lugar, porque aborda una problemática importante, vigente y con gran impacto en la sociedad guayaquileña y ecuatoriana en general. En segundo lugar, porque separa la violencia intrafamiliar de la violencia de género, que es un serio problema que se tiene al momento de recolectar la información para las investigaciones de este tipo, pues la violencia intrafamiliar está enfocada como violencia contra la mujer, cuando en la realidad, también hay violencia contra el hombre y contra las personas más vulnerables dentro de la familia como es el caso de los niños, niñas y adolescentes, y los ancianos, e incluso los discapacitados si existen en el seno familiar.

La metodología para el desarrollo de esta investigación fue de tipo mixta, pues se empleó tanto la investigación documental como la de campo. Los métodos empleados fueron el de análisis, síntesis, histórico-lógico, interpretativo y crítico. Para el trabajo de campo se utilizó una encuesta con diez preguntas, la cual se aplicó a 40 adolescentes de edades entre 15 y 17 años que habitan en Guayaquil centro.

El informe de investigación se estructuró en tres capítulos: en el primero se analizó la teoría relacionada con la violencia intrafamiliar haciendo énfasis en los antecedentes de la investigación y sus bases teóricas. En el segundo capítulo se

desarrolló todo lo relacionado con la metodología y en el tercer capítulo se analizaron los resultados.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

El marco teórico se atribuye a ubicar al investigador en la profundidad del tema a través del estudio de la doctrina, la jurisprudencia y la ley, brindando de esta manera, la solidez suficiente a la investigación. Para efectos de este trabajo, el marco teórico está integrado por los antecedentes de la investigación y las bases teóricas.

1.1. Antecedentes de la investigación

1.1.1. Antecedentes Nacionales

En el año 2016, Leonardo Jorge Ocampo Enrique, realizó una investigación en Loja que tituló “La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social”. En esta investigación el autor concluyó que la víctima de maltrato familiar se caracteriza por “Empobrecimiento de la autoestima de la esposa/o, hijos/as y familiares y la víctima debe enfrentarse a la ansiedad que le provoca la misma, ya que esta conlleva aceptar el fracaso familiar y hacerse cargo de los hijos/as” (Ocampo Enrique, 2016).

Para el autor de esta investigación, la violencia intrafamiliar ha existido siempre y afecta el mundo entero, destruyendo a la familia desde el punto de vista físico, psicológico, moral e intelectualmente, produciéndose diversos efectos, especialmente en los niños quienes ven sus repercusiones en el bajo rendimiento escolar, su tristeza permanente, lo que incluso muchas veces los lleva al suicidio o al homicidio del agresor.

Finalmente explica el investigador, que estas conductas agresoras se dan con desprecio de lo que representa la familia en la sociedad, la que, siendo la célula fundamental de la sociedad, de ella depende el crecimiento saludable de los miembros que integran el grupo familiar.

La investigación hace visible las consecuencias de los maltratos en los niños y adolescentes y deja clara la gravedad de la situación si se toma en cuenta el papel que juega la familia en la sociedad, lo que representó un valioso aporte para el presente trabajo de investigación.

Fátima Troya Pullas realizó en el año 2018 en la Universidad Central del Ecuador una investigación que tituló “Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016”. Esta investigación que se hizo bajo los parámetros del estudio de campo enfatizó en tres aspectos fundamentales y que representaron un aporte significativo para esta investigación: las teorías sobre la violencia intrafamiliar, los tipos de violencia intrafamiliar en Ecuador y sus sanciones y los factores desencadenantes de ella. Concluye este estudio que:

Los mecanismos existentes dentro de la legislación ecuatoriana para la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar, resultan ser ineficientes e ineficaces en cuanto a la prevención y erradicación de la problemática. 2. La violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo intrafamiliar dentro del Distrito Metropolitano de Quito es una problemática que requiere de un tratamiento especial por parte del Estado a través de la Legislación ecuatoriana, de los administradores de justicia y de todos los inmersos dentro de ella. 3. La realidad en materia de la violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar dentro del Distrito Metropolitano de Quito, los problemas se centran en la falta de programas que impartan información acerca del tema de la violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo intrafamiliar, la falta de cultura de las personas, la deficiente educación acerca de la problemática que sufren los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, la falta de mecanismos eficientes para mejorar la realidad social y dar cumplimiento a la garantía estatal del Estado de gozar de una vida libre de violencia (Troya Pullas & García Suasnavas, 2018).

Alex Mauricio Marchena Japón en el año 2019 realizó una investigación en la Universidad Politécnica Salesiana de Quito, titulada “Análisis del fenómeno de la violencia intrafamiliar y su impacto en los niños y niñas que asisten al Centro de Atención Psicosocial (CAPS) de la Parroquia de Cutuglagua en el periodo marzo-agosto del año 2019”.

Los objetivos específicos de esta investigación fueron: identificar las causas y manifestaciones del fenómeno de la violencia intrafamiliar en las familias que asisten al CAPS pertenecientes a la Parroquia de Cutuglagua y sus consecuencias, pero especialmente, comprender las creencias en torno a la violencia intrafamiliar en dichas familias, concluyéndose en el estudio que: efectivamente, la violencia está

presente en la parroquia, cuya causa es el alcoholismo, porque existe en la zona un alto consumo de alcohol y de sustancias estupefacientes, además se muestra como causa la disfuncionalidad de las familias, poniendo como ejemplo, que los hijos de estas familias desde muy temprana edad son consumidores de drogas, se van de la casa y comienzan a cometer actos ilícitos. A esto se agrega que los padres abandonan sus casas y dejan sus hijos solos, y son los abuelos los que asumen el cuidado de los menores (Marchena Japón, 2019).

Como se observa, es la conducta familiar la que va originando la problemática social del delito especialmente en los niños y adolescentes, al dedicarse al consumo de drogas y alcohol, lo que a su vez ocasiona el abandono como una forma de violencia intrafamiliar en la parroquia estudiada. Esta conclusión es importante porque aporta una causa concreta de la violencia intrafamiliar y una forma también específica de la misma, la cual tiene una alta credibilidad porque fue dicha por una autoridad de la zona, que está en contacto permanente con la problemática estudiada.

1.1.2. Antecedentes internacionales

En el año 2018, Libia Patricia Espitia Coquira realizó una investigación de tipo cualitativa, utilizando el relato como experiencia metodológica, en la universidad politécnica gran colombiana en Colombia, titulada “Afectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la comunidad de Mirador de San Ignacio – Soacha. En esta investigación se confirmó mediante los relatos que:

Existe violencia física y psicológica y todas las participantes después de haber vivido estas situaciones, sintieron reproche hacia ellas mismas, se juzgaron y en algún momento se consideraron culpables al permitir que, por falta de valorarse, de comunicarse o tal vez por no haber actuado en su momento, los resultados se tornaran de esta manera. No todas las mujeres tienen claro el concepto de violencia psicológica es por ello por lo que permiten que sus parejas abusen y maltraten de una forma intolerable, siendo esta una debilidad de las participantes, ellas consideran que pueden trabajar para mejorar diferentes aspectos en los diferentes ámbitos de sus vidas (Espitia Coquira, 2018).

La investigación reportada sirvió para confirmar a existencia de la violencia intrafamiliar en otros Estados latinoamericanos distintos a Ecuador, lo que permite

tener una visión más amplia del fenómeno en la región, la cual se caracteriza por ser una región excesivamente violenta. Escobedo Isabella en el presente año 2022 expresa que “La violencia es la realidad con la que convive gran parte de la población en Latinoamérica” (Escobedo, 2022). La misma autora incluso aclara, que “Según el Balance Anual de Homicidios de 2021 de la organización Insight Crime, ...en 2021 América Latina y el Caribe han experimentado un aumento de asesinatos en casi todos los países” (Escobedo, 2022).

En México, en el año 2018 Ana Karen Vázquez Solís realizó una investigación titulada “Violencia intrafamiliar en mujeres pertenecientes al Programa de Prospera en Sultepec, México”. El tipo de estudio fue descriptivo y de manera muy interesante en el mismo se afirma que:

Comienza el interés de conocer por qué este fenómeno social se presenta, permaneciendo dentro de este círculo violento que pronto se va convirtiendo en un estilo de vida que, varios años atrás, era el que se acostumbraba vivir, ya que en las áreas de sistemas como el DIF se presentan situaciones de índole de violencia continua; este tipo de sucesos se siguen presentando, porque a pesar de los derechos, la sociedad se sigue construyendo de una forma machista y/o existe ignorancia ante este suceso, lo que da pie a conductas de abuso de poder por parte del hombre hacia la mujer y se presenta la violencia de género (Vázquez Solís, 2018).

Este estudio no sólo ratifica la situación de violencia intrafamiliar en México, que es otro de los Estados latinoamericanos, sino que, además, indica que la violencia llega un momento en que se comporta normalmente, como una forma más de vivir, debido a la continuidad de esta y que los adelantos normativos que existen para prevenir y proteger la violencia, en la zona estudiada no se respeta y el machismo continuo igual que siempre. Estos criterios esbozados representan también un gran aporte para el presente estudio.

1.2. Bases teóricas

1.2.1 La familia y el hogar

En búsqueda de una definición propia de familia, se exponen a continuación una serie de definiciones de autores, que dan el insumo para la que se adopta en esta investigación. Para Federico Engels, la familia es un fenómeno social cambiante,

que evoluciona con el propio cambio de la sociedad y su modelo depende, en última instancia, del desarrollo de las fuerzas productivas (Engels, 2006, pág. 9).

En el caso de Juan Jacobo Rousseau la define como:

La sociedad más antigua de todas, y la única natural, en la que los hijos solo perseveran unidos a su padre todo el tiempo que le necesitan para su conservación. Pero, desde el momento en que cesa esta necesidad, el vínculo natural se disuelve. Los hijos, libres de la obediencia que debían a su padre, recobran su independencia lo mismo que el padre, que se ve libre de los cuidados que debía a sus hijos. Si siguen unidos, ya no es de forma natural sino voluntaria y la familia sólo se mantiene por convención (Rousseau, 2004).

José Carbonell y colaboradores define la familia como “el lugar primordial donde se comparten y gestionan los riesgos sociales de sus miembros” (Carbonell, Carbonell, & González Martín, 2012, pág. 4) y Rafael De Pina Vara, sugiere que “la familia es el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere” (De Pina Vara, 2005) y finalmente, Luciano Febvre, la definía como “el conjunto de individuos que viven alrededor de un mismo lugar” (Febvre, 1961).

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16 numeral 3, se define la familia como “el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Organización de Naciones Unidas, 1948). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratifica la definición anterior al indicar “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Organización de Naciones Unidas, 1966), lo mismo hace el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En el caso de las Constituciones de América Latina, la familia no ha sido definida en forma concreta en ninguna de ellas y tampoco en ninguno de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que integran el bloque de constitucionalidad, según lo expresa David Fabio Esborraz, en su artículo científico titulado “El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y proyecciones” (Esborraz, 2015). Todas estas definiciones han dado lugar a una

definición propia de familia, que agrupe términos fundamentales para comprender lo que hoy es la familia.

En este sentido, la familia es definida en esta investigación de corte jurídico y no sociológico como la institución natural más antigua entre quienes existe un parentesco de consanguinidad, afinidad o adopción, protegida jurídicamente por el Estado, que se ha constituido de manera estable, dinámica, cuyos miembros comparten y gestionan sus riesgos sociales.

Siendo entonces como dicen los órganos internacionales que es, la célula fundamental de la sociedad, integrada por personas unidas con lazos tan importantes como es el caso de la consanguinidad, la afinidad y la adopción, no se entiende cómo es posible, que exista entre ellas, el maltrato, la violencia, la falta de comprensión, la falta de respeto y la falta de solidaridad, en vez del amor, que es lo que ayuda a las personas a lograr con armonía sus fines en la vida.

Para comprender mejor esta situación es necesario que se defina también el hogar, sede de la familia. Sandra Bracamonte al tratar el tema de la familia y el hogar indica que:

Que una familia es un grupo de personas que se relacionan a través de los vínculos afectivos y de fraternidad, siendo esto más importante que el grado de consanguinidad y afinidad que pueda existir entre ellos y ellas; mientras que el hogar es el lugar donde se construye este ambiente de amor, cariño y relaciones afectivas (Bracamonte, 2021).

Y es que el hogar que es la sede de la familia, más que una casa, es un refugio para ella, Por la pertinencia de su definición, se cita Wikipedia, que, según la consideración de la investigadora, logra una buena definición de él cuando expresa:

La palabra hogar se usa para designar a un lugar donde un individuo o grupo de individuos habita, creando en ellos la sensación de seguridad y calma. En esta sensación se diferencia del concepto de casa, que sencillamente se refiere a la vivienda física. La palabra *hogar* proviene del lugar donde se encendía el fuego, a cuyo alrededor se reunía la familia para calentarse y alimentarse (Wikipedia, 2018.).

En efecto, el término hogar etimológicamente proviene del latín *focus*, que significa hogar y del griego *Φως*, *fos*, *fotós*, que significa luz, y en el espacio

germano, existe el término *bauknan*, que significa faro. Y ese es el sentido de la palabra hogar, que como lo dijo Bracamonte antes citada es diferente de casa. Es decir, que puede haber casa, pero no hogar y viceversa. En la casa pueden habitar los individuos sin amor, sin comprensión, pero en el hogar no, porque el hogar es sinónimo de amor, respeto, comprensión, solidaridad, entre otros valores fundamentales. Sobre este tema, Sandra Bracamonte recalca que:

El hogar lo podemos ver como un lugar físico donde se crea un ambiente fraterno”, explica Sandra Bracamonte, según ella es allí donde se desarrolla la vida privada de la familia, así mismo donde se construyen los lazos y la identidad de la familia que se basará en el acompañamiento mutuo de las alegrías y las preocupaciones. En el hogar la familia debe sentir un ambiente de armonía, de respeto y de reconocimiento, y es allí donde los niños y niñas se sientan seguros y donde puedan desarrollarse (Bracamonte, 2021).

Al diferenciar la casa del hogar, necesariamente deben destacarse los valores que deben predominar en la familia: y éstos no son otros que: la comunicación, el respeto, la honestidad, la adaptabilidad, la comprensión, la solidaridad entre todos, la ayuda mutua o colaboración espontánea, el reconocimiento del otro, entre otros.

Para poder entender perfectamente lo antes explicado, debe reconocerse cuando se está en presencia de un tipo de familia funcional y la familia disfuncional. La primera es una familia sana, que se desarrolla en un ambiente armónico, caracterizada por una comunicación asertiva que propende a la interacción permanente y respetuosa de sus integrantes, propugnando la realización individual. Este tipo de familia es “una fuente de amor, respeto, cooperación y solidaridad que contribuye al equilibrio emocional de sus integrantes y está abierta al cambio” (Gonçalves de Paredes).

Para la autora psicóloga María José de Sousa Gonçalves, antes citada, los indicadores que permiten evaluar el funcionamiento familiar son:

- El cumplimiento eficaz de sus funciones como la protección, seguridad, amor y cobertura de las necesidades básicas de sus miembros.
- El desarrollo de la identidad personal y autonomía de sus miembros.
- Grado de flexibilidad en las normas y en los roles que juegan sus miembros.
- El establecimiento de límites dentro y fuera del núcleo familiar.

- La forma de comunicación entre sus miembros.
- Capacidad de adaptación a los cambios (Gonçalves de Paredes).

La familia disfuncional por su parte, es una familia enferma, donde existen dificultades de todo tipo, especialmente, en el establecimiento de límites para sus miembros; carencias afectivas, de reconocimiento del otro, rigidez o confusión en las normas; y en los roles a desempeñar por sus integrantes, por lo que es una fuente permanente de conflictos, por lo tanto, no hay armonía, no hay comprensión, ni amor, y normalmente lo que hace es reproducir relaciones perversas y violencia de todo tipo, que como es lógico, derivan siempre en trastornos de la personalidad y de la adaptación.

De todo lo antes expuesto, no queda duda, que, al tratar el tema de familia, se debe estar expuesto a entender la misma en el campo interdisciplinario, donde el derecho, la sociología, la filosofía y la psicología, deben jugar un papel fundamental.

1.2.1. Violencia intrafamiliar o doméstica

Eliana Gallardo Echenique y un grupo de colaboradores realizaron en España en el año 2015 una “Guía de Detección de Violencia Intrafamiliar” donde se define este tipo de violencia como:

Cualquier acción u omisión que, de manera directa o indirecta, causa daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como privado, a una o varias personas integrantes del grupo familiar, por parte de pariente, conviviente o ex conviviente, cónyuge o excónyuge, o con quien se hayan procreado hijos o hijas (Gallardo Echenique, 2015)

Por su parte, María Rosa Mas Camacho y Gina Marisol Acebo del Valle en un artículo científico realizado en el año 2020, titulado “Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador”, definen la violencia intrafamiliar como “La acción de algún miembro de la familia contra alguno(s) de sus integrantes en el espacio de convivencia familiar, en contra de su voluntad o deseo” (Mas Camacho, y otros, 2020).

De lo expuesto en las citas anteriores se deduce que la violencia doméstica o violencia intrafamiliar se refiere a la violencia que se da de manera interpersonal dentro del ámbito doméstico, las relaciones familiares y las relaciones íntimas.

Cualquier persona puede convertirse en agresor o víctima de este tipo de violencia. Es un comportamiento destructivo en una relación en la que una persona trata de dominar y controlar a la otra o a las otras en una relación entre personas muy cercanas por vínculos conyugales, de convivencia o de consanguinidad especialmente.

Para las autoras antes mencionadas María Rosa Mas Camacho y Gina Marisol Acebo del Valle (2020), la violencia intrafamiliar incluye actos de agresión física como bofetadas, golpes, patadas o golpes, abuso psicológico como intimidación, menosprecio o humillación constantes, relaciones sexuales forzadas o cualquier otro comportamiento de control que aísla a una persona de familiares y amigos, monitoreando sus movimientos y restringir el acceso a información o asistencia. La violencia doméstica es un acto deliberado y rara vez aislado, que, con el tiempo tiende a aumentar en frecuencia y gravedad (Mas Camacho, y otros, 2020).

La violencia contra los miembros de la familia, y en especial la del o de la cónyuge y los hijos, son importantes problemas de salud pública y violación de los derechos humanos. Un ejemplo de ello es que se reportan alrededor de 120 millones de niñas en todo el mundo, que han experimentado relaciones sexuales forzadas en algún momento de sus vidas. En muchos de estos casos, los perpetradores más comunes de violencia sexual contra ellas son los mismos padres, los hermanos, tíos y otros miembros de la familia. Lo mismo ocurre con la violencia psicológica y física. La parte más dolorosa de esto es que los perpetradores de la violencia son los que más deberían estar comprometidos con la armonía y el bienestar de la familia.

1.2.2. Sobre el ciclo del abuso en la violencia intrafamiliar

La psicóloga estadounidense Leonor Walker en el año 1978 expuso su teoría sobre la dinámica cíclica de la violencia intrafamiliar y las razones que explican la permanencia de la víctima con el abusador. En este sentido, dice Leonor Walker, que el ciclo de abuso en un entorno familiar, puede haber estado sucediendo durante tanto tiempo que no hay un "comienzo". Y el ciclo puede ocurrir rápidamente (minutos u horas), por lo que es difícil reconocer etapas (Walker, 1979). En este ciclo de violencia se visibilizan diversas etapas que se exponen a continuación:

- **Fase de construcción de tensión.**

El abusador comenzará a enojarse y a pelear con su pareja, a veces, por los hijos, por la forma de administrar el hogar, por celos, o por simple cansancio. Esto podría hacer que la pareja o los demás miembros del hogar sientan que deben tener cuidado con lo que dicen o hacen, y que tiene que complacer al abusador para evitar una pelea. En este período, el abusador puede comenzar a usar drogas o alcohol o reanudar su uso. Aquí empieza la víctima a perder su libertad, porque ha empezado el control. El abusador puede comenzar a criticar, insultar o incluso abusar físicamente de la víctima.

- **Crisis/Explosión**

El abuso ocurre. Puede ser violencia física, durante la cual la víctima es golpeado, pateado, empujado o atacado física o psicológicamente. Puede ser abusado sexualmente. También puede haber abuso verbal o emocional donde se amenaza, grita, intimida o agrede verbalmente de cualquier manera. Hay incluso agresiones contra los enseres hogareños, todo ello con el objeto de asustar. En este momento puede ser que la víctima en efecto se sienta asustada, confundida o "en estado de shock" y puede tratar de protegerse o de alejarse del abusador, incluso, puede tratar de romper la relación y evitar al agresor

- **Fase de luna de miel**

El abusador se disculpa por sus acciones y podría prometer que no volverán a suceder. También puede disculparse, pero culpar a la víctima de hacerlo enardecer por sus acciones. Incluso puede culpar del abuso al estrés, las drogas, el alcohol u otros factores. En este caso, la víctima puede sentirse responsable de la explosión y culparse a sí misma. También podría ver su disculpa como una voluntad de cambio, que es lo que más frecuentemente ocurre.

El abusador puede en su afán de disculparse con insana intención, de hacerle regalos a la víctima, o sacarla y gastar dinero en ella. Será cariñoso y amoroso. La víctima se centrará en estos buenos momentos para cuando la crisis o explosión vuelva a ocurrir y puede ver estos gestos como una demostración que puede cambiar su comportamiento y vivir con ella una vida feliz. De esta manera, la víctima podría quedar atrapada en este ciclo de violencia, pero también, podría sentirse

herida, amenazada y manipulada por los eventos y romper la relación reconociendo que la relación es abusiva y que merece algo mejor. En este último caso se impone la autoestima de la víctima, no exento de complejidades y ruegos.

Es posible que este ciclo no se vea igual para cada situación y que no se vea igual cada vez. En algunas relaciones, este ciclo puede ocurrir durante meses o incluso años, lo que dificulta su reconocimiento. En general, cuanto más dura una relación, más a menudo ocurre este ciclo y más corto se vuelve el mismo.

Si el abusador logra la reconciliación, allí pueden ocurrir dos situaciones: que se repita la violencia con mayor gravedad, implicando hasta la muerte de la víctima e incluso del agresor o que comience de nuevo el ciclo de violencia con agresiones especialmente psicológicas: amenazas, extorsiones, entre otros (Walker, 1979).

Otra investigadora estadounidense, que trabajó con el ciclo de la violencia fue Karen Landenburger (1998), quien su artículo científico titulado *The Dynamics of Leaving and Recovering from an Abusive Relationship*, estableció un círculo de violencia de cuatro etapas que son: Primera Etapa: de Entrega Segunda Etapa: de Aguante Tercera Etapa: de Desenganche Cuarta Etapa: de Recuperación (Landenburger, 1998).

En la etapa de entrega: es el momento inicial cuando se forma la pareja, la mujer proyecta en su pareja cualidades que ella busca en él. En este caso, si él la maltrata, ella lo cree y cree que él terminará esos actos violentos si ella lo satisface. En la etapa de Aguante la mujer ya se resigna a ser maltratada y trata de ver los aspectos positivos de él para justificar el maltrato y en este caso, se doblega y cambia su propio comportamiento, se siente culpable, y atrapada, esconde su situación y no sabe qué hacer.

En la etapa de desenganche, la mujer apenas comienza a tener conciencia de su situación de mujer maltratada y a veces busca ayuda y desea salir, pero tiene temores por ella y por sus hijos, pero lo intenta en diversas oportunidades hasta que tiene éxito o en esa etapa se produce más maltrato y hasta femicidio. Posteriormente viene la etapa de recuperación previo a sufrir una etapa de duelo y la búsqueda del sentido de su vida. Como se observa, la propia mujer es la que toma

conciencia y sale de la situación, estando en la etapa de aguante el mayor control del agresor.

1.2.3. Factores de riesgo

Se define como factor de riesgo a cualquier característica que tiene una persona o grupo, que, si está asociado a otros, puede generar la probabilidad de padecer o exponerse a una situación difícil, según lo indican Pita, S., Vila, A., y Carpenente, J, en su obra "Determinación de factores de riesgo". Según estos autores, en la que asocian el riesgo con la vulnerabilidad, indicando que ésta:

Se debe a la presencia de cierto número de características de tipo genético, ambiental, biológicas, psicosociales, que, actuando individualmente o entre sí, desencadenan la presencia de un proceso. Surge entonces el término riesgo, que implica la presencia de una característica o factor (o de varios), que aumenta la probabilidad de consecuencias adversas. En este sentido, el riesgo constituye una medida de probabilidad estadística de que en un futuro se produzca un acontecimiento por lo general no deseado (Pita Fernández, Vila Alonso, & Carpenente Montero, 1997).

De lo expuesto se desprende, que en una familia donde recién empiezan a aflorar los problemas, se hace necesario investigar cuáles son los factores de riesgo existentes para que se provoque la violencia intrafamiliar, ya que como antes se dijo, el riesgo implica la presencia ya sea de una característica o de varias de ellas, que hacen que se produzca la violencia doméstica.

Lo que debe destacarse es que los conceptos de riesgo y protección son parte integral de la salud pública. Un factor de riesgo es cualquier cosa que aumente la probabilidad de que una persona sufra daño. Un factor protector es algo que disminuye el efecto nocivo potencial de un factor de riesgo. En el contexto de este informe, los factores de riesgo aumentan la probabilidad de que un joven se vuelva violento, mientras que los factores de protección lo amortiguan contra esos riesgos. El enfoque de salud pública para la violencia implica identificar los factores de riesgo y protección, determinar cómo funcionan, hacer que el público sea consciente de estos hallazgos y diseñar programas para prevenir o detener la violencia.

Los factores de riesgo para la violencia no son estáticos. Su valor predictivo cambia dependiendo de cuándo ocurren en el desarrollo de una persona joven, en

qué contexto social y en qué circunstancias. Los factores de riesgo se pueden encontrar en el individuo o la capacidad del individuo para responder a las demandas o requisitos del entorno.

Algunos factores entran en juego durante la infancia o incluso antes, mientras que otros no aparecen hasta la adolescencia. Algunos involucran a la familia, otros al vecindario, la escuela o el grupo de pares. Algunos se vuelven menos importantes a medida que una persona madura, mientras que otros persisten a lo largo de la vida. Para complicar aún más el panorama, algunos factores pueden constituir riesgos durante una etapa del desarrollo, pero no en otra. Finalmente, los factores que predicen el inicio de la violencia no son necesariamente los mismos que los que predicen la continuación o el cese de la violencia.

Los esfuerzos de prevención e intervención de la violencia dependen de la identificación de los factores de riesgo y protección y de la determinación de cuándo surgen en el curso del desarrollo. Para ser eficaces, esos esfuerzos deben ser apropiados para la etapa de desarrollo de los jóvenes. Un programa que es efectivo en la infancia puede ser ineficaz en la adolescencia y viceversa. Además, los factores de riesgo y protección a los que se dirigen los programas de prevención de la violencia pueden ser diferentes de los que se dirigen los programas de intervención, que están diseñados para prevenir la repetición de la violencia

Considerar los factores de riesgo asociados con la violencia doméstica ayudan a formular algunas preguntas de análisis locales, determinar medidas de buena eficacia, identificar puntos clave de intervención y seleccionar las respuestas apropiadas. Los factores de riesgo no significan que una persona automáticamente se convertirá en víctima o delincuente como producto de la violencia doméstica. Dentro de los factores más comunes en los estudios de la violencia doméstica a nivel nacional e internacional, se encontraron que el género, la raza, la mala condición socio económica son los factores primarios de la violencia doméstica, clasificándose según los autores citados en:

- Factores de riesgo individuales: incluye baja autoestima, bajos ingresos, bajo rendimiento académico, agresión o comportamientos delictivos en la juventud, abuso de alcohol y drogas, rasgos de personalidad antisocial, desempleo, antecedentes de

abuso físico o psicológico, depresión, ira, hostilidad, dependencia emocional e inseguridad, entre otros.

- Factores de relación: incluyen estrés económico, relaciones e interacciones familiares no saludables, inestabilidad en el matrimonio, divorcios, separaciones, peleas, dominio y control de la relación por parte de la pareja sobre el otro.

- Factores comunitarios: incluye la pobreza y factores asociados, las sanciones comunitarias débiles contra la violencia de pareja íntima, la falta de instituciones, relaciones y normas que den forma a las interacciones sociales de una comunidad.

- Factores sociales: son normas tradicionales de género que se han mantenido en los países considerados vulnerables socialmente.

- Factores legales y políticos: son los que demuestran un menor estatus legal de la mujer por ley escrita o práctica, leyes relativas al divorcio, custodia de los hijos, manutención, herencia, bajo nivel de alfabetización legal entre las mujeres, trato insensible de mujeres y niñas por parte de los entes de seguridad y el poder judicial (Donoso Gallegos, Garzón Padilla, & Costales Zavgorodniaya, 2021).

Además de los factores de riesgo de carácter general antes expuestos, hay que tomar en cuenta que existen factores de riesgo de las personas dentro del hogar que tienen que ver fundamentalmente, con la etapa de vida o con el sexo de la persona. Por ejemplo, los factores de riesgo en los niños son entre otros: dejarlos solos en el hogar, sin que estén bajo el cuidado de personas adultas, porque ellos. Tienen como característica fundamental la curiosidad y esto los puede llevar a cometer actos que pongan en peligro su vida.

El dejar sólo a los niños en las casas no sólo es que constituye un riesgo para ellos, sino que es una vulneración a su interés superior, o sea, que tiene efectos de carácter jurídico, además se falta al deber de cuidado y a la atención que debe tener de quienes ejercen su patria potestad. La violencia intrafamiliar no sólo permite la soledad física del niño, sino también la espiritual, la psicológica, pues el niño se cría con miedo, inseguro, con un gran sentido de soledad y abandono.

Otro riesgo de los niños es la discriminación y la violencia de género, pues desde muy temprana edad se le da un tratamiento de subordinación, de diferenciación y de debilidad. No se enseña a la niña a defenderse, pues ella debe evitar debido a su feminidad, los enfrentamientos con las demás personas, menos con los varones porque ellos tienen más fuerza física y las pueden golpear. Al varón en cambio, desde temprana edad se le enseña a golpear duro la pelota, a utilizar la fuerza bruta. Y a ambos se les enseña a callar para evitar problemas. Todo ello va repercutiendo en la conformación del modelo a adoptar cuando sean mayores.

Así que la discriminación, el machismo y la debilidad de las niñas, deben afrontarse en el entendido que éste es un problema de salud pública, que debe abordarse desde los cursos de la educación temprana. Así mismo, se debe mostrar a los niños, que existe una viuda real en la que habrá momentos dolorosos, y de sufrimiento, de envidias, rencores e incompreensión, deslealtad, y que estas cosas hembras y varones deben afrontar con coraje y valentía, rompiendo estos males desde el civismo y el respeto a los demás, más que intentar doblegar una opción a la fuerza.

De allí, que la autora de esta investigación esté de acuerdo con el criterio del psicólogo Javier Urra, cuando expresa “Hay que educar desde todos los ámbitos en la capacidad de adaptación, de flexibilidad, de reestructurar cognitiva y emocionalmente, transmitiendo la importancia de la sonrisa, del humor para relativizar, para jerarquizar y priorizar” (Urra, 2019).

Otro riesgo de los niños, especialmente, si en la casa no se dan cuenta del asunto, es el acoso escolar, pues es un problema que entristece al niño, lo minimiza, pierde la autoestima y el interés por la escuela e incluso, puede llevarlo al suicidio, de allí que cuando los padres faltando al deber de cuidado por estar pendiente de pelear y agredirse, no se dan cuenta del problema, están incurriendo en una vulneración del deber de atención al niño y a la patria potestad.

Otro factor de riesgo para el niño, son los juegos de retos peligrosos, que muchas veces practican y que los padres no se dan cuenta. A este respecto, Clara González, indica:

Saltar de un coche en marcha para hacer un baile, tallarse una ballena en el brazo, lamer la taza de un inodoro público para desafiar al coronavirus, mantener la respiración hasta el punto de perder la consciencia o ir pegando palizas a jóvenes de los barrios más pudientes de las ciudades. Estos son algunos de los *challenges* que circulan por tiktok de forma viral o incluso mortal, son algunos de los juegos que los más jóvenes realizan ante la tiranía del *like* y la necesidad de sentirse integrados (González, 2022).

El problema está especialmente en las causas que están provocando estos problemas, son ellos en especial, la inmadurez de los niños, pero también su deseo de integración grupal y lo más grave, la falta de atención de los padres. Los padres ante la gravedad de este problema no deben desviar la atención de sus hijos, y estar pendientes de lo que hacen sus hijos y leer mucho sobre los peligros a los que están sometidos los niños en la actualidad.

Para ello por ejemplo, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), a través de su portal Internet Safe For Kids, ha establecido algunas claves para detectar, prevenir, o reaccionar ante este tipo de retos virtuales y recomienda: desarrollar en los niños y adolescentes la capacidad crítica, establecer un clima de confianza en el hogar, donde destaque la comunicación entre padres e hijos, evitar su difusión de ese tipo de videos, conversar con los niños sobre los riesgos de tener contacto con extraños, acudir a servicios de ayuda, en la que tanto menores como adultos disponen de asistencia psicosocial y pautas para evitar, prevenir y reaccionar ante los cada vez más peligrosos retos que se viralizan en redes sociales

Otra etapa de la vida que se muestra en condición de riesgo es la adolescencia, son además de la ya expuestas en la etapa anterior, las siguientes: el enrolamiento que hacen algunas sectas fanáticas, la violencia filio-parental, que los pueden llevar incluso al suicidio, las drogas, las nuevas tecnologías, los videojuegos, entre otros, que los adolescentes hacen para ser reconocidos entre el grupo etario al que pertenece. Todo ello indica, que los padres hoy más que nunca antes deben cuidar de sus hijos, hablar con ellos, darles confianza, estar pendientes de ellos, pues el descuido les puede costar la vida. Así que la violencia intrafamiliar atenta contra el cuidado y atención de los niños y adolescentes violentándose con ello, el derecho de los niños a vivir en un ambiente sano, de cuidado y protección,

Pero es que también las mujeres y algunos hombres se colocan en situación de riesgo en hogares violentos, donde el maltrato psicológico, físico y económico los altera de tal manera, que olvidan el amor y el compromiso que los unió atacándose de tal manera que ponen en peligro sus propias vidas y las de sus hijos. Finalmente, están los adultos mayores que al vivir en hogares violentos sufren los rigores de estos exponiéndose a riesgos como infartos, accidentes cerebro vasculares, lesiones y hasta la muerte. De esta manera, la violencia intrafamiliar pone en riesgo a todos los miembros de la familia, especialmente a los más pequeños.

1.2.4. Limitaciones de los factores de riesgo

Los factores de riesgo son herramientas poderosas para identificar y localizar poblaciones e individuos con un alto potencial de convertirse en violentos, y proporcionan objetivos valiosos para los programas destinados a prevenir o reducir la violencia. Pero existen limitaciones importantes para nuestro conocimiento y uso de los factores de riesgo. Se debe tener en cuenta las siguientes precauciones:

Ningún factor de riesgo o conjunto de factores de riesgo es lo suficientemente poderoso como para predecir con certeza que los jóvenes se volverán violentos. El bajo rendimiento en la escuela es un factor de riesgo, por ejemplo, pero de ninguna manera todos los jóvenes que tienen un bajo rendimiento en la escuela se volverán violentos. Del mismo modo, muchos jóvenes están expuestos a múltiples riesgos, pero evitan involucrarse en la violencia.

Debido a que la investigación en salud pública se basa en observaciones y probabilidades estadísticas en grandes poblaciones, los factores de riesgo se pueden utilizar para predecir la violencia en grupos con características particulares o condiciones ambientales, pero no en individuos.

Dadas estas dos limitaciones, las evaluaciones diseñadas para dirigirse a jóvenes individuales para programas de intervención deben usarse con mucho cuidado. La mayoría de los jóvenes individuales identificados por los factores de riesgo existentes para la violencia, incluso los jóvenes que enfrentan riesgos acumulados, nunca se vuelven violentos.

De los factores de riesgo que son susceptibles de cambio, algunos no son objetivos realistas de los esfuerzos preventivos. Eliminar la pobreza no es un objetivo realista a corto plazo, por ejemplo, pero los programas que contrarrestan algunos de los efectos de la pobreza sí lo son. (Sin embargo, eliminar o reducir la pobreza debe ser un objetivo prioritario a largo plazo).

Algunas situaciones y condiciones que influyen en la probabilidad de violencia o la forma que adopta pueden no ser identificadas por estudios longitudinales como factores de riesgo (predictores) de violencia. Los factores situacionales como la intimidación, las burlas y las interacciones degradantes pueden servir como catalizadores para la violencia no planificada.

El contexto social puede influir en la gravedad o la forma de violencia, por ejemplo, la presencia de un arma o una multitud de compañeros que hace que un joven sienta que necesita proteger su reputación. Estas pueden no ser las causas principales de la violencia, sin embargo, son factores contribuyentes y son importantes para comprender cómo se desarrolla un intercambio violento. Tales influencias, aunque importantes, pueden no identificarse en este informe debido a la forma en que se definen los factores de riesgo.

Muchos estudios de factores de riesgo, particularmente los anteriores, extrajeron sus muestras de niños blancos y hombres jóvenes. El enfoque limitado de estos estudios pone en tela de juicio su poder predictivo para las niñas y las mujeres y para otros grupos raciales o étnicos. Las diferencias entre culturas y su socialización y expectativas de niñas y niños pueden modificar las influencias de algunos factores de riesgo en estos grupos.

No obstante, la mayoría de los factores de riesgo identificados en este informe se aplican ampliamente a todos los jóvenes. Todos los niños pasan por las mismas etapas básicas del desarrollo humano, y la prevención de la violencia juvenil se basa en la comprensión de cuándo y cómo entran en juego los factores de riesgo en las diversas etapas del desarrollo. Además, existe cierta evidencia de que la mayoría de los factores de riesgo son predictores igualmente válidos de delincuencia y violencia, independientemente del sexo, la raza o el origen étnico. Los estudios sofisticados

que identifican cómo las diferencias culturales afectan la interacción del individuo y su entorno harán posibles esfuerzos de prevención más efectivos.

1.2.5. Consecuencias de la violencia doméstica

Las consecuencias dependen del tipo de violencia doméstica que se haya infringido y conducen a traumas psicológicos y problemas físicos a las víctimas. Los trastornos mentales a menudo incluyen trastornos que afectan las emociones. por ejemplo, la depresión crónica a menudo se asocia con víctimas de abuso sexual. El subtipo crónico de depresión a menudo se pasa por alto debido a la falta de material sobre el tema, pero los estudios preliminares han demostrado que la violencia doméstica es una de sus principales causas, pues no sólo permite el desarrollo del trastorno, sino que también lo exacerba. También puede ir acompañado del desarrollo de hábitos de autolesión no suicidas.

Tales hábitos son a menudo un síntoma en lugar de un trastorno en sí, pero se debe considerar su peligro para la persona. La función de la autolesión a menudo está vinculada a la necesidad de ayuda de la persona que no puede comunicarla verbalmente debido al estrés emocional o psicológico. Desafortunadamente, la investigación sobre este tema también es escasa y requiere mucha atención antes de que se puedan revelar resultados concretos.

Sin embargo, el consenso sobre si las experiencias de la infancia con violencia doméstica pueden hacer que el niño las repita como adulto es mixto. Un estudio de Francia ha examinado el efecto de la violencia doméstica en la ira, la ansiedad, la depresión y el desarrollo de TEPT de los niños. Comparó a los niños que crecieron en familias no violentas y aquellos que experimentaron violencia doméstica. Este último ha tenido mayores resultados en las cuatro métricas.

La investigación se centró en la poli victimización, los tipos de violencia y su conexión con temas sociales como el racismo, la homofobia y otros. A lo largo del estudio, se puede ver una tendencia positiva en la reducción de la violencia doméstica a lo largo de los años. De hecho, la tasa de abuso familiar se ha reducido considerablemente desde el año 2000. Estas estadísticas pueden sugerir que la frecuencia de los trastornos de ira causados por la violencia doméstica es lo suficientemente baja como para reducir su frecuencia a lo largo de los años. Sin

embargo, ambos estudios pueden ser correctos. Tal vez la frecuencia de los trastornos no violentos es mayor que los violentos, o el trauma causado por las experiencias de la infancia impide que las personas creen sus propias familias.

Otras consecuencias de la violencia doméstica pueden ser: los trastornos sociales y los trastornos en la salud mental. En el primer caso, el abuso doméstico puede conducir al desarrollo de trastornos sociales, tales como el comportamiento antisocial y el desarrollo de hábitos negativos que pueden ser perjudiciales para la persona y quienes la rodean. El abuso de sustancias es un resultado comúnmente visto de la violencia doméstica. Los niños expuestos a la violencia tienen más probabilidades de comenzar a beber y tomar drogas temprano.

Pueden involucrarse en actividades delictivas, lo que puede conducir a un mayor desarrollo de comportamiento antisocial. La investigación sobre este tema revela que los niños que experimentaron múltiples tipos de violencia doméstica son más susceptibles a tal comportamiento. Su angustia, ansiedad y desesperación se reflejan en sus intentos de desvincularse de la sociedad en general, lo que hace que la implementación del tratamiento sea un proceso más difícil, ya que las personas pueden no ser conscientes de las causas de su comportamiento.

La educación del niño a menudo sufre porque no se interesa por los estudios y no puede encontrar la motivación para continuar su educación. Los peligros de este comportamiento pueden dejar al niño sin siquiera un título escolar, lo que limitaría severamente sus oportunidades en la vida. Sobre este particular, los autores expresan que:

La violencia intrafamiliar es un mal que está afectando a la sociedad en todo el mundo, ya que destruye la familia de forma física, psicológica, moral, e intelectual a quienes sufren estas agresiones siendo su principal efecto el bajo rendimiento escolar de los hijos que estudian y que deben soportar este mal accionar del o el agresor (a) (Costa Cevallos & Ocampo Enrique, 2016).

Se ve en la cita con claridad el efecto de la violencia doméstica en la actividad escolar del niño, niño o adolescente, influyendo en su rendimiento.

En el segundo caso, que son los efectos de la violencia doméstica en la salud mental, la violencia doméstica puede provocar traumas emocionales comunes, tales

como depresión, ansiedad, ataques de pánico, abuso de sustancias y trastorno de estrés postraumático. Puede desencadenar intentos de suicidio, episodios psicóticos, falta de vivienda y recuperación lenta de una enfermedad mental. Los niños expuestos a la violencia doméstica corren el riesgo de sufrir problemas de desarrollo, trastornos psiquiátricos, dificultades escolares, comportamiento agresivo y baja autoestima.

Los efectos sobre la salud psicológica son más peligrosos que los efectos sobre la salud física. Las mujeres que ganan el 65% o más del ingreso de su hogar tienen más probabilidades de sufrir abusos psicológicos que las mujeres que aportan menos del 65% de los ingresos de sus hogares.

Efectos en la salud física: la violencia cometida por una pareja íntima tiene numerosas y devastadoras consecuencias para la víctima. Especialmente, los niños que viven en un hogar abusivo se ven afectados por la violencia, incluso, si no son atacados de forma directa.

Según opina Nicole Maldonado (2018):

Los niños que observan la violencia, vivencian los sentimientos de la madre agredida y su miedo, inseguridad y tristeza les producen una gran inseguridad y confusión. La angustia que ellos sienten se traduce en diversos problemas como: la enuresis, los cambios en el ciclo del sueño, cansancio, problemas orgánicos, problemas de alimentación, ansiedad, estrés, depresión. Los niños que crecen dentro de un entorno violento aprenden que la violencia es algo normal que se manifiesta entre adultos y a medida que van madurando incluyen el maltrato en el desarrollo de su personalidad, interiorizando el rol de agresor (Maldonado Vicuña, 2018).

En este mismo orden, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) indica que los hijos que presencian la violencia doméstica adquieren problemas de tipo psicológico, y enfatiza esta institución que:

La violencia física, psicológica o sexual contra niñas, niños y adolescentes constituye una de las principales amenazas a su desarrollo integral y, lastimosamente, sigue estando presente en la sociedad, bajo preceptos que la normalizan, avalan y en muchos casos la dejan impune. Además, la violencia basada en género contra las niñas, adolescentes y mujeres (por las diferencias que la sociedad asigna a hombres y

mujeres) suscita gran preocupación: en el mundo, aproximadamente 1 de cada 4 niños menores de 5 años (cerca de 176 millones) vive en un hogar donde su madre es víctima de violencia basada en género (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020).

De lo expuesto se desprende, que el desarrollo integral de los niños y adolescentes se ve disminuido con las agresiones que sufren ya sea dentro o fuera del hogar, cuestión que es más grave, si es dentro del ambiente doméstico, donde los padres están obligados a preservar los derechos de sus hijos quienes están sometidos a su patria potestad.

Sunieska Walton y Carlos Alberto Salazar sostienen que “La violencia intrafamiliar afecta a niveles crecientes la salud física, psicoemocional y social de quienes la sufren” (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019). Sostienen estos mismos autores, que el daño puede ocurrir de manera insidiosa; las víctimas solo son capaces de liberarse de situaciones de abuso luego que son capaces de reconocer el problema. La violencia doméstica da lugar a numerosos problemas físicos, como lesiones o fracturas en el cuello, la nariz, la pelvis, el pecho, el abdomen y otras partes del cuerpo, así como arañazos y hemorragias.

La violencia física puede ser en forma de patadas, golpes, arrastre del cabello, gritos, lanzamientos contra la pared o el piso, puñetazos y la más común, bofetadas, entre otros. Las consecuencias pueden presentarse en migraña, dolor de cabeza, dolor corporal crónico, dolor de espalda, desmayos, convulsiones, trastornos gastrointestinales y, en algunas ocasiones, problemas cardíacos como hipertensión (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019)

1.2.6. La violencia doméstica como causa de estrés traumático

A medida que la incidencia de la violencia interpersonal crece en la sociedad, también lo hace la necesidad de investigar las consecuencias cognitivas, emocionales y conductuales producidas por la exposición a la violencia doméstica, especialmente en los niños. El estrés traumático se produce por la exposición a eventos que son tan extremos o severos y amenazantes, que exigen esfuerzos extraordinarios de afrontamiento. Tales eventos son a menudo imprevistos e incontrolables. Abruman la sensación de seguridad y protección de una persona.

La exposición traumática puede tomar la forma de un solo evento a corto plazo (por ejemplo, violación, asalto, paliza severa) y puede denominarse trauma "Tipo I". Los eventos traumáticos también pueden implicar una exposición repetida o prolongada (por ejemplo, victimización crónica como abuso sexual infantil, golpes); esto se conoce como trauma "Tipo II". La investigación sugiere que esta última forma de exposición tiende a tener un mayor impacto en el funcionamiento del individuo. La violencia doméstica suele ser continua y, por lo tanto, puede ajustarse a los criterios para un evento traumático de tipo II.

Con la exposición repetida a eventos traumáticos, una parte de individuos puede desarrollar trastorno de estrés posttraumático (TEPT), el cual implica patrones específicos de evitación e hiperexcitación. Las personas pueden comenzar a organizar sus vidas en torno a su trauma. Aunque la mayoría de los que sufren de TEPT (especialmente, en casos graves) tienen problemas interpersonales y académicos / ocupacionales considerables, el grado en que los síntomas del TEPT interfieren con el funcionamiento general varía mucho de persona a persona.

El evento traumático se experimenta persistentemente (por ejemplo, recuerdos angustiantes), hay una evitación persistente de los estímulos asociados con el trauma y la víctima experimenta alguna forma de hiperexcitación (por ejemplo, respuesta exagerada de sobresalto). Estos síntomas persisten durante más de un mes y causan un deterioro clínicamente significativo en el funcionamiento diario. Cuando la alteración dura un mínimo de dos días y hasta cuatro semanas después del evento traumático, el trastorno de estrés agudo puede ser un diagnóstico más preciso.

Se ha sugerido que las respuestas a la(s) experiencia(s) traumática(s) se pueden dividir en al menos cuatro categorías (para una revisión completa, ver Meichenbaum, 1994). Las respuestas emocionales incluyen shock, terror, culpa, horror, irritabilidad, ansiedad, hostilidad y depresión. Las respuestas cognitivas se reflejan en un deterioro significativo de la concentración, confusión, autculpa, pensamientos intrusivos sobre la(s) experiencia(s) traumática(s) (también conocida como flashbacks), disminución de la autoeficacia, temores de perder el control y miedo a la recurrencia del trauma.

Las respuestas de base biológica implican trastornos del sueño (es decir, insomnio), pesadillas, una respuesta de sobresalto exagerada y síntomas psicosomáticos. Las respuestas conductuales incluyen evitación, aislamiento social, estrés interpersonal (disminución de la intimidad y disminución de la confianza en los demás) y abuso de sustancias. Se detiene el proceso a través del cual el individuo ha hecho frente antes del trauma; en consecuencia, a menudo se mantiene una sensación de impotencia.

1.2.7. Formas de violencia doméstica

La violencia doméstica puede ser física, psicológica, emocional, sexual, verbal y económica. Abuso físico: es la forma más recurrente de violencia doméstica. Implica el uso de la fuerza contra la víctima, incluyendo agresiones directas al cuerpo, uso de armas, conducción peligrosa, destrucción de la propiedad, abuso de mascotas frente a miembros de la familia, agresión a niños, entre otros. Se comprende por agarrar, pellizcar, empujar, abofetear, golpear, morder, torcer el brazo, patear, dar puñetazos, golpear con objetos contundentes, apuñalar, disparar a un miembro familiar (Pérez Martínez, de la Vega Pažitková¹, Alfonso Montero, & Royano Larroque, 2019, págs. 1-17).

Abuso psicológico es un término inclusivo para el comportamiento intimidante, amenazante que causa miedo. Es una forma de abuso compleja, ya que la mayoría de las veces el abuso físico lleva a secuelas psicológicas como fobia, sentimiento de culpa, inseguridad, control deficiente de los impulsos, pesadillas, dificultad para dormir, humillación, vergüenza, aislamiento de la víctima, debilidad forzada. El abuso psicológico es un factor fuerte de estrés post traumático que el abuso físico entre las mujeres específicamente.

Abuso emocional: involucra la destrucción o socavación de la autoestima de la víctima provocado por insultos, humillaciones o críticas persistentes. Los ejemplos de abuso emocional incluyen críticas constantes, menosprecio de las habilidades y competencias de la víctima, insultos, humillaciones, trato silencioso, manipulación de los sentimientos y emociones de la víctima para inducir la culpa, subversión de la relación de la pareja con los niños, hacer y romper promesas repetidamente, entre otros.

Abuso sexual: involucra la violación de la integridad física de un individuo, incluye varias formas de daños sexuales tales como relaciones sexuales forzadas, mutilación de genitales, sexo doloroso, sexo oral forzado, mutilación anal y desnudez forzada.

Abuso verbal: involucra desprecios y humillaciones de forma continua, ya sea en privado o en público, con ataques centrados en la inteligencia, la sexualidad, la imagen corporal y la capacidad como padre y cónyuge, incluyendo también gritos, insultos, insultos.

Abuso económico: hace que la víctima dependa económicamente de su pareja, negándole el acceso al dinero, incluido el propio, exigiendo que la familia viva con recursos inadecuados. Ser víctima de una situación de violencia doméstica crea un sentimiento de impotencia, desesperanza e incluso dudas sobre la víctima, por lo que es importante identificar las diferentes señales de abuso para identificar el problema y obtener ayuda. Muchas víctimas tratan de excusar la acción de su abusador y se convencen de que la situación mejorará, aunque, las situaciones de violencia doméstica con frecuencia se deterioran. Lo que puede comenzar como intimidación ocasional, amenazas de violencia o avances sexuales agresivos, y puede convertirse en violación, agresión física, asesinato, entre otros.

También se ve que cuando los niños son testigos de situaciones de violencia doméstica, pueden desarrollar comportamientos violentos más adelante ya que sienten que la violencia es una forma normal de vivir.

En este contexto, Horno manifiesta que:

Los niños y niñas son víctimas de la violencia de género que se ejerce hacia sus madres no sólo, porque a veces se les agrede también a ellos físicamente...sino porque siempre son víctimas de violencia psicológica y no sólo porque presencien las palizas o las agresiones a sus madres sino por el mero hecho de vivir en un entorno en donde esta violencia es una pauta de relación (Horno Goicoeche, 2006)

1.2.8. Cómo afecta a los niños presenciar la violencia doméstica

Los efectos del abuso doméstico en los niños pueden ser evidentes en un corto período de tiempo, mientras que otros pueden notarse a largo plazo. Algunos de los efectos inmediatos que experimentan los niños después de presenciar la violencia doméstica pueden ser según indican los siguientes autores:

- **Ansiedad:** es probable que los niños permanezcan nerviosos al estar siempre rodeados por el abuso de uno de los padres. Estos niños viven con gran expectación la próxima vez que se produzca una agresión física o verbal dentro de su hogar, lo que puede generar un estado de ansiedad continua. Los niños en edad escolar pueden desarrollar rasgos antisociales y luchan con la culpa por el abuso presenciado. Generalmente asumen la culpa por el abuso con el que se enfrentan sus padres, una creencia que puede afectar fuertemente su autoestima.

- **Trastorno de estrés postraumático:** es uno de los efectos más devastadores de la violencia doméstica en los niños que se crían en torno a ella, ya que a pesar de estar a salvo del abuso físico, el trauma de la violencia doméstica es suficiente para causar cambios peligrosos en el cerebro en desarrollo de los niños, que pueden causar pesadillas, cambios en los patrones de sueño, ira, irritabilidad, dificultad para concentrarse y en algunas ocasiones pueden recrear aspectos del abuso traumatizante observado.

- **Desafíos físicos:** los niños en edad escolar pueden reportar dolores de cabeza y dolores de estómago que se pueden atribuir a la situación tensa en casa. En los bebés, existe un mayor riesgo de sufrir lesiones físicas después del constante abuso por parte de uno de los padres.

- **Comportamiento agresivo:** cuando los adolescentes son testigos de abuso doméstico, tienden a actuar como reacción a la situación, pudiendo pelear, faltar a la escuela, involucrarse en actividades sexuales riesgosas e incursionar en las drogas y el alcohol. También tienen muchas probabilidades de delinquir (Terán Bejarano, Cluet de Rodríguez, Barzallo Puebla, Escobar Suárez, & Escobar Suárez, 2022). Es probable que los niños que crecieron viendo a un padre sufrir abusos sufran efectos que perduren hasta bien entrada la edad adulta. En este sentido, Carmen Caravaca

Llamas y María Ángeles Sáez Dato, refieren como problemas de salud que presentan los niños y adolescentes los siguientes:

- **Depresión:** el niño ansioso criado en un ambiente tóxico y abusivo puede convertirse en un adulto deprimido, ya que el trauma de presenciar rutinariamente la violencia doméstica coloca a los niños en un alto riesgo de desarrollar depresión, tristeza, problemas de concentración y otros síntomas de depresión en la adultez

- **Problemas de salud:** cuando se mantiene una dieta deficiente o con afectaciones del entorno que impactan en la salud se pueden desarrollar o empeorar enfermedades cardíacas, obesidad y diabetes en la edad adulta.

- **Repetición de patrones abusivos:** Sentir el dolor y la angustia de presenciar la violencia no siempre garantiza que los niños tomen un camino diferente. En algunos casos, prepara el escenario para que los niños caminen por la misma línea en la edad adulta (Caravaca Llamas & Sáez Dato, 2020).

Según José Manuel Alonso Varea y José Luis Castellanos Delgado, para comprender estos efectos, es útil adentrarse en las complejidades de la violencia doméstica, ella ocurre en todos los grupos de personas: edad, raza, nivel socioeconómico, educativo, ocupacional y religioso. Por lo general, implica patrones repetidos de abuso, incluido el abuso físico, psicológico, emocional y económico. Se utiliza para ganar poder y control a través del uso de la intimidación, la humillación y el miedo. La violencia doméstica siempre es causada por el perpetrador, nunca por la víctima. (Alonso Varea & Castellanos Delgado, 2006)

Los mismos autores antes señalados, con respecto a los niños pequeños, la violencia doméstica los afecta de manera diferente en las etapas de desarrollo. A medida que los niños crecen y se desarrollan, cada edad presenta nuevas tareas de aprendizaje. Presenciar o escuchar que un padre es dañado por su pareja puede amenazar la sensación de seguridad de un niño e interferir con el desarrollo normal y saludable. Los niños pueden empezar a mostrar problemas emocionales o de comportamiento, como trastornos del sueño, reacciones de sobresalto intensificadas y preocupación constante por posibles peligros (Alonso Varea & Castellanos Delgado, 2006).

Los niños se vuelven insensibles al comportamiento agresivo y comienzan a ver el comportamiento agresivo y violento como la norma. Pueden imitar y aprender

las actitudes y comportamientos negativos, insalubres y abusivos del perpetrador de violencia doméstica. Los proveedores de cuidado infantil y la comunidad en general pueden ayudar a apoyar a los niños expuestos a la violencia doméstica de varias maneras.

Los niños pequeños pueden beneficiarse de cuidadores de apoyo y lugares seguros como el cuidado infantil o un entorno escolar. Los cuidadores y maestros pueden proporcionar un ambiente enriquecedor donde los niños pueden confiar en rutinas predecibles. También pueden proporcionar a los padres recursos de apoyo comunitario. Las comunidades pueden ayudar a fomentar una sensación de bienestar emocional para todas las víctimas. Pueden responsabilizar a los perpetradores a través de sanciones legales (Alonso Varea & Castellanos Delgado, 2006).

Los afectados por la violencia doméstica pueden beneficiarse de un consejero familiar calificado o un especialista en trauma infantil. Los especialistas pueden proporcionar a los padres y cuidadores estrategias para apoyar las necesidades del niño. Pueden ayudar a los niños directamente enseñándoles cómo lidiar con el estrés traumático y expresar las emociones de manera adecuada, la razón es que los niños se benefician cuando se mantienen las relaciones positivas con personas significativas en sus vidas. Estos contactos saludables podrían incluir aquellos con padres, abuelos, hermanos, primos, tías o tíos. Además, el apoyo debe implicar la continuación de actividades fuera del hogar que son importantes para ese niño, como programas de cuidado infantil, programas juveniles basados en la fe y programas de desarrollo juvenil 4-H, entre otros.

Ahora bien, según indican los autores José Manuel Alonso Varea y José Luis Castellanos Delgado, ya sea que los niños sean testigos, escuchen o luego se enteren de que un padre está siendo perjudicado por la pareja, hay impactos negativos en ese niño. Es importante conocer las edades y etapas de desarrollo y cómo la violencia doméstica puede interferir con el desarrollo normal y saludable. Ser sensible a cómo los niños de diferentes edades pueden verse afectados por la violencia doméstica puede ayudar a los padres, cuidadores y maestros a comprender mejor por lo que están pasando los niños, para que puedan trabajar

juntos para ayudarlos a sobrellevar la situación (Alonso Varea & Castellanos Delgado, 2006).

En las últimas décadas, ha habido un creciente reconocimiento de la prevalencia de la violencia doméstica en la sociedad. Además, se ha hecho evidente que algunas personas corren mayor riesgo de victimización que otras. La violencia doméstica tiene efectos adversos en las personas, las familias y la sociedad en general.

La violencia doméstica incluye el abuso físico, el abuso sexual, el abuso psicológico y el abuso a la propiedad y las mascotas. La exposición a esta forma de violencia tiene un potencial considerable para ser percibida como potencialmente mortal por las víctimas y puede dejarlas con una sensación de vulnerabilidad, impotencia y, en casos extremos, horror. El abuso físico se refiere a cualquier comportamiento que implique el uso intencional de la fuerza contra el cuerpo de otra persona que arriesgue lesiones físicas, daño y / o dolor.

El abuso físico incluye empujar, golpear, abofetear, asfixiar, usar un objeto para golpear, torcer una parte del cuerpo, forzar la ingestión de una sustancia no deseada y el uso de un arma. El abuso sexual se define como cualquier intimidad sexual no deseada forzada a un individuo por otro. Puede incluir estimulación o penetración oral, anal o vaginal, desnudez forzada, exposición forzada a material o actividad sexualmente explícita, o cualquier otra actividad sexual no deseada. El cumplimiento puede obtenerse a través de la fuerza física real o amenazada o a través de alguna otra forma de coerción.

El abuso psicológico puede incluir declaraciones despectivas o amenazas de abuso adicional (por ejemplo, amenazas de ser asesinado por otra persona). También puede implicar aislamiento, amenazas económicas y abuso emocional.

1.2.9. Posibles signos y síntomas de violencia doméstica en niños, niñas y adolescentes

Más de la mitad de los niños en edad escolar en los refugios de violencia doméstica muestran niveles clínicos de ansiedad o trastorno de estrés postraumático. Sin tratamiento, estos niños corren un riesgo significativo de

delincuencia, abuso de sustancias, deserción escolar y dificultades en sus propias relaciones.

Los niños pueden exhibir una amplia gama de reacciones a la exposición a la violencia en su hogar. Los niños más pequeños (por ejemplo, preescolar y jardín de infantes) a menudo no entienden el significado del abuso que observan y tienden a creer que "deben haber hecho algo mal". La autculpa puede precipitar sentimientos de culpa, preocupación y ansiedad. Es importante tener en cuenta que los niños, especialmente los niños más pequeños, generalmente no tienen la capacidad de expresar adecuadamente sus sentimientos verbalmente.

En consecuencia, la manifestación de estas emociones es a menudo conductual. Los niños pueden volverse retraídos, no verbales y exhibir comportamientos regresivos, como aferrarse y lloriquear. La dificultad para comer y dormir, los problemas de concentración, la ansiedad generalizada y las quejas físicas (por ejemplo, dolores de cabeza) son comunes.

A diferencia de los niños más pequeños, el niño preadolescente generalmente tiene una mayor capacidad para exteriorizar las emociones negativas (es decir, para verbalizar). Además de los síntomas comúnmente observados con la ansiedad infantil (por ejemplo, problemas para dormir, trastornos de la alimentación, pesadillas), las víctimas dentro de este grupo de edad pueden mostrar una pérdida de interés en las actividades sociales, bajo autoconcepto, retraimiento o evitación de las relaciones entre pares, rebeldía y comportamiento desafiante de oposición en el entorno escolar.

También es común observar rabietas, irritabilidad, peleas frecuentes en la escuela o entre hermanos, arremeter contra objetos, tratar a las mascotas de manera cruel o abusiva, amenazar a sus compañeros o hermanos con violencia (por ejemplo, "dame un bolígrafo o te golpearé"), e intentos de llamar la atención golpeando, pateando o asfixiando a compañeros y / o miembros de la familia. Por cierto, las niñas son más propensas a exhibir retraimiento y, desafortunadamente, corren el riesgo de ser "extrañadas" cuando eran niñas que necesitan apoyo.

Los adolescentes corren el riesgo de fracaso académico, deserción escolar, delincuencia y abuso de sustancias. Algunos investigadores han sugerido que un

historial de violencia o abuso familiar es la diferencia más significativa entre los jóvenes delincuentes y no delincuentes. Se estima que entre 1/5 y 1/3 de todos los adolescentes que participan en relaciones de noviazgo abusan siempre o abusan regularmente de sus parejas de manera verbal, mental, emocional, sexual y/o físicamente. Este planteamiento es muy serio, si se considera que ellos están destinados a formar hogares donde su conducta se reproducirá de manera innegable en su descendencia.

1.2.10. Ayuda a los niños y adolescentes expuestos a la violencia doméstica

Para algunos niños y adolescentes, las preguntas sobre la vida en el hogar pueden ser difíciles de responder, especialmente si el individuo ha sido "advertido" o amenazado por un miembro de la familia para que se abstenga de "hablar con extraños" sobre eventos que han tenido lugar en la familia. Las referencias al personal apropiado de la escuela podrían ser el primer paso para ayudar al niño o adolescente que necesita apoyo.

Cuando haya una sugerencia de violencia doméstica con un estudiante, considere involucrar al psicólogo escolar, al trabajador social, al consejero de orientación y / o a un administrador de la escuela (cuando se indique). Aunque las circunstancias que rodean cada caso pueden variar, los maestros y otro personal escolar deben informar de la sospecha de abuso infantil a la agencia local de protección infantil. En algunos casos, también puede ser necesario un contacto con el departamento de policía local. En caso de duda, consulte con los miembros del equipo de la escuela.

Si el niño expresa su deseo de hablar, bríndele la oportunidad de expresar sus pensamientos y sentimientos. Además de hablar, también se les puede animar a escribir en un diario, dibujar o pintar; todos estos son medios viables para facilitar la expresión en los niños más pequeños. Los adolescentes suelen ser más abstractos en su pensamiento y generalmente tienen habilidades verbales mejor desarrolladas que los niños más pequeños. Podría ser útil para los adultos que trabajan con adolescentes alentarlos a hablar sobre sus preocupaciones sin insistir en esta expresión.

Escuchar de una manera cálida, sin prejuicios y genuina a menudo es reconfortante para las víctimas y puede ser un primer paso importante en su búsqueda de más apoyo. Cuando sea apropiado, se debe considerar la consejería individual y / o grupal en la escuela si el individuo es amable. Las referencias para consejería (por ejemplo, consejería familiar) fuera de la escuela también deben hacerse a la familia. Proporcionar una lista de nombres y números de teléfono para contactar en caso de una crisis grave puede ser útil.

La violencia doméstica adolescente es la violencia o las amenazas de violencia hacia una pareja romántica o un miembro del hogar que es un adolescente. La amenaza puede implicar abuso físico, agresión sexual o la amenaza de cualquiera de ellos. Los adolescentes pueden experimentar violencia doméstica de un miembro de la familia o de alguien con quien están saliendo.

El abuso doméstico ocurre en familias de altos ingresos, familias de bajos ingresos, relaciones homosexuales y relaciones heterosexuales. Los hombres y las mujeres pueden ser abusados, y tanto los hombres como las mujeres pueden ser abusadores. La violencia doméstica puede sucederle a cualquiera.

En una relación abusiva, tiende a haber un ciclo de violencia. Debido a que el ciclo es predecible, es importante que su hijo adolescente sea consciente de que buscar y que pueda reconocer el ciclo. Si su hijo adolescente conoce este patrón en su relación, significa que la relación es abusiva.

1.2.11. Intentos de resolver el problema

Los servicios de bienestar infantil se diseñaron para abordar la cuestión de la violencia doméstica. Estas organizaciones difieren en varios países, pero su propósito es compartido. Cuando se denuncia el abuso o la negligencia infantil a las autoridades gubernamentales, los servicios de protección infantil llegan para evaluar la situación y determinar si se requiere alguna acción. Son capaces de separar a los niños de sus familias si el entorno resulta ser perjudicial para el niño.

Este poder ha llevado a un alto nivel de controversia sobre posibles acusaciones falsas e investigaciones inexactas que pueden separar al niño de sus padres. Sin embargo, los resultados obtenidos por los profesionales que trabajan en

estas organizaciones han demostrado ser positivos. Una revisión de expertos en bienestar infantil ha demostrado que las acciones actuales de los servicios de protección infantil son beneficiosas para las víctimas de violencia doméstica, pero pidió investigación adicional sobre la cantidad de material es baja. En algunos casos, esta es la única solución posible, ya que ambos padres pueden estar involucrados en la violencia doméstica, dejando al niño sin un tutor adecuado.

1.2.12. Encarcelamiento de los padres

Si bien el encarcelamiento de los padres puede parecer una solución directa a tales problemas, tiene sus propios elementos negativos que requieren consideración. Incluso cuando el miembro violento de la familia se ha ido, es probable que los miembros restantes aún sientan el impacto de sus acciones, así como su ausencia. Dependiendo del entorno, es probable que la forma en que la madre cría a su hijo después de que su marido abusivo se va siga siendo la misma.

Los estudios han demostrado que los niños en tales situaciones han experimentado una fuerte disminución en la destreza educativa. Es más probable que experimenten retención temprana de grado, dificultad para desarrollar relaciones con compañeros de clase e incluso desarrollar una incapacidad para estudiar de manera consistente. El estrés se convierte en un factor mucho más importante para los niños en estas situaciones si no se toman las medidas de tratamiento adecuadas. Los niños a menudo se saltan la escuela y se atrasan en el material de estudio.

Algunos casos incluso informan que los niños que experimentaron trauma infantil tienen menos probabilidades de ser aceptados en instituciones de educación superior. Todos los resultados presentados muestran la importancia de la ayuda que debe brindarse a las familias que experimentan este tipo de violencia.

1.2.13. Prevalencia de la violencia doméstica en Ecuador

La violencia doméstica está muy extendida y ocurre entre todos los grupos socioeconómicos. En una encuesta nacional de más de 6,000 familias estadounidenses, se estimó que entre el 53% y el 70% de los maltratadores masculinos (es decir, agredían a sus esposas) también abusaban con frecuencia de sus hijos. Otra investigación sugiere que las mujeres que han sido golpeadas por sus maridos tenían el doble de probabilidades que otras mujeres de abusar de un niño.

En el caso de Ecuador, según el Instituto Nacional de Estadísticas del Ecuador, aquí, “la problemática social de la violencia de género contra las mujeres en las relaciones interpersonales y/o familiares, ha sido denunciada como tal por el movimiento de mujeres desde la década de los 80”. (Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011). Esta misma fuente citada indica que en el país, una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia sexual, pero es la violencia psicológica la forma más recurrente con el 53,9%. Además, las cifras más recientes de violencia intrafamiliar son más que alarmantes, pues el Diario Primicias (2020) rebela que entre marzo y agosto de 2020, empezando la pandemia de coronavirus, hubo una cifra de 19.975 casos reportados (Diario Primicias, 2020).

Liz Briceño (2022) de la página Gk de Ecuador reporta que:

En el año 2021 hubo un total de 35.429 denuncias por violencia intrafamiliar y en el presente año 2022, hasta el mes de marzo, hubo 9.681 denuncias por maltrato físico, sexual y psicológico en contra la mujer o un miembro de la familia (los hijos), según la fiscalía general del Estado (Briceño Pazmiño, 2022).

Así mismo indica la misma fuente, que:

Según los datos de la Fiscalía, la violencia que más se denuncia en el país es la psicológica. En el primer trimestre de 2022 hubo 8.135 denuncias por este tipo de violencia y más de 17 mil llamadas de auxilio por esa misma causa. En 2021, hubo 30.631 denuncias por violencia psicológica a nivel nacional. Mientras que el año pasado el ECU 9-1-1 recibió 94.705 llamadas de auxilio por ese motivo. La violencia física también es denunciada, pero a una menor escala. Hasta marzo de 2022 hay 1.472 denuncias por violencia física y 4.137 llamadas de auxilio. En 2021, la Fiscalía recibió 4.521 denuncias por maltratos físicos contra las mujeres o un miembro del núcleo familiar y hubo 22.519 llamadas de auxilio (Briceño Pazmiño, 2022).

Lo expuesto en estas citas pone en evidencia la gravedad de la violencia intrafamiliar en Ecuador. El estrés, las dificultades económicas, el desempleo, y el confinamiento prolongado durante la pandemia del COVID-19, fue un cóctel muy peligroso que desembocó en el aumento de los casos de violencia doméstica. Pero especialmente grave y con incidencia en esta investigación, es el reporte de la violencia intrafamiliar durante la pandemia, pues en esta época toda la familia estaba

bajo cuarentena, por lo que necesariamente, los niños y adolescentes presenciaron de forma directa el maltrato entre sus padres, lo que obliga a las autoridades a investigar a profundidad las consecuencias que se derivaron de esta grave situación.

1.2.14. Marco Legal

El infractor una vez cumplido la sanción anteriormente establecida por la comisión de esta infracción, deberá obligatoriamente para recuperar su libertad, haberse sometido y superado los tratamientos psicológicos y psiquiátricos que sean del caso, los que le ayudaran a modificar su conducta dentro del entorno familiar y social.

1.2.14.1. Constitución de la República del Ecuador

El artículo 35 de la Constitución (2008) al tratar el tema de las personas consideradas vulnerables, es decir, en situación de debilidad social y personal evidente, expresa:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

De acuerdo con esta norma constitucional, las personas que están dentro del círculo de la violencia doméstica son personas vulnerables, a las cuales el Estado está obligado a proteger.

Las niñas niños y adolescentes han sido protegidos internacionalmente por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño del año 1989 y Ecuador suscribió dicha Convención en el mismo año y la ratificó en 1990, por eso debe dar cumplimiento por imperio de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados que dispone en su artículo 26 el principio de Pacta Sunt Servanda, lo que significa, que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas

de buena fe (Organización de Naciones Unidas, 1969). Es por eso en el año 2003 se pone en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia y en la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece varios artículos relacionados al tema.

En este sentido, en el artículo 44 la Constitución expresa:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Tres cuestiones se destacan al inicio de este artículo que de manera directa prohíben que el niño, niña y adolescente sea víctima de la violencia intrafamiliar: en primer lugar, su interés superior, en segundo lugar, la obligación que tiene la familia junto con el Estado y la sociedad de promover de forma prioritaria su desarrollo integral, y la obligación que se les asigna de asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; los cuales prevalecen sobre los de las demás personas. Pero además indica el citado artículo que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, para lo que requieren un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad, cuestión que no está en consonancia con la violencia intrafamiliar.

En el artículo 45, la Constitución de la República del Ecuador prevé:

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los

asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

En este artículo el Estado se obliga a reconocer y garantizar la vida del niño, niña y adolescente, y de manera muy interesante, se obliga a cuidar la vida del nasciturus desde su concepción, o sea, se prohíbe con ello el aborto. Pero también se prohíbe la violencia contra la mujer está embarazada porque el niño como bien se sabe, percibe los estímulos externos. Por lo demás, se asegura la integridad física y emocional del niño, niña y adolescente, por lo que se puede afirmar sin lugar a duda, que cuando ellos perciben con sus sentidos el maltrato familiar ya sea a sus progenitores o a ellos mismos, quienes lo ejecutan están claramente violando su interés superior y lógicamente, su integridad.

En el artículo 46 el Estado se compromete a adoptar medidas o sea que se traduzca en políticas propensas a que al niño, niña y adolescente se les garantice su cuidado diario y protección integral de sus derechos, en especial, protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). Este artículo se complementa con el artículo 66 de la Constitución, que garantiza a todas las personas de cualquier edad, el derecho a la inviolabilidad de la vida; a una vida digna, a la integridad personal, que incluye: la integridad física, psíquica, moral y sexual y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)..

En este sentido, el Estado se compromete a adoptar:

Las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual y la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes y el Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, así como el derecho al libre desarrollo de

la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

1.2.14.2. Código Orgánico Integral Penal (2014)

Este Código en su artículo 155 define la violencia intrafamiliar como:

Toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Del texto se desprende sin duda alguna la definición de violencia intrafamiliar, donde se incluye a todos los miembros de la familia de manera extendida, lo que incluye a los que están unidos por el vínculo tanto de consanguinidad como de afinidad. Llama la atención, que no se haya dispuesto nada en torno a la consanguinidad hasta el cuarto grado, creándose allí un vacío injustificado, toda vez que es público y notorio, que los abuelos formen parte de ese núcleo y los cuales igual que los niños, tienen protección legal especial.

Este mismo Código en sus artículos 156, 157 y 158 define la violencia física, psicológica y sexual en contra de los miembros de la familia.

También de manera muy interesante, en el artículo 159 se trata de las contravenciones la violencia contra la mujer y la familia, lo que quiere decir, que en Ecuador la violencia en la intimidad familiar no es un delito, sino una falta, lo que evidentemente está incidiendo en la no disminución de la problemática planteada, cuestión que la investigadora considera grave por cuanto, estas manifestaciones de violencia terminan casi siempre en femicidios, delito que deja a los hijos solos, pues la madre muere y el padre va para la cárcel.

1.2.14.3. Código Orgánico de la Función Judicial

En los artículos 232,233,234 y 235, este Código establece normas relacionadas con las competencias de los jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. En este sentido se prevé un número de jueces de este tipo por cantón “tomando en cuenta criterios de densidad poblacional, prevalencia y gravedad de la violencia” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009), Estos jueces tienen competencia para conocer las contravenciones en materia de violencia intrafamiliar y aplicar las medidas de protección que se requieran, así como la fijación de la pensión de alimentos de los niños en estos casos.

De acuerdo con el artículo 234 de este Código, donde no existan jueces de violencia contra la mujer y la familia, los encargados de ejercer estas funciones son los jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia.

1.2.14.4. Código de la Niñez y la Adolescencia

Este Código fundamentado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño conforma un cuerpo legal con amplia protección del niño, niña y adolescente y en este sentido, establece en el artículo 8 la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia para su protección, poniendo énfasis en el artículo 9 en la función básica de la familia, que la investigadora considera el eje fundamental sobre el que se erige la presente investigación. Este artículo 9 expresa:

La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos (Ecuador, Congreso Nacional, 2003)

De acuerdo con este artículo, el Estado mediante la ley reconoce y protege a la familia a la cual denomina “espacio natural y fundamental” para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Es decir, que no para cualquier cosa se reconoce y protege a la familia, sino para que sirva como un remanso de paz donde los niños, niñas y adolescentes crezcan y se desarrollen de manera integral. De manera tal que se entiende, que, si la familia no cumple con la tarea que el Estado le esta asignando, no tiene ni por que reconocerla, ni por qué protegerla como familia, de lo

que se desprende la necesidad de comprender a plenitud en qué consiste el reconocimiento y protección de la familia.

Para reforzar la protección de los niños, niñas y adolescentes, el Código de la Niñez y la Adolescencia, siguiendo tanto el texto de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Constitución de la República del Ecuador, expresa en su artículo 11:

El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla (Ecuador, Congreso Nacional, 2003).

. Del texto del artículo se desprende, que el interés superior del niño es un principio y como tal, es una verdad absoluta, no sujeto a dudas de ninguna especie, YA QUE Los principios EN el Derecho, “son el origen o el fundamento de las normas, y participan de la idea de principalidad, que les otorga primacía frente a las restantes fuentes del Derecho” (Lico). Por eso precisamente, sobre este principio de interés superior, se erige todo el andamiaje de protección familiar, social y jurídica, del niño, niña y adolescentes. Para complementar el anterior artículo, el artículo 12 del Código comentado expresa:

En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás (Ecuador, Congreso Nacional, 2003).

Para efectos de esta investigación, merece especial atención en el artículo citado, la expresión “En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además...cualquier clase de atención que requieran” (Ecuador, Congreso Nacional, 2003).

En el artículo 16 del citado Código se prevé que “Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley” (Ecuador, Congreso Nacional, 2003), lo que se complementa con el artículo 19 que expresa “Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil” (Ecuador, Congreso Nacional, 2003), e incluso, el Código crea una responsabilidad para los ciudadanos en general cuando establece en el artículo 17, el deber de denunciar la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico contiene todo lo relacionado con los procedimientos sistemáticos que se llevan a cabo para desarrollar una investigación, en el presente caso se busca describir el tipo y las características que la investigación adquiere, así como los métodos utilizados para abordar la información recolectada, su procesamiento y presentación (Hernández Sampieri , Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

2.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación realizada es mixta, fundamentalmente en modalidad descriptiva tomando como apoyo el estudio documental y de campo. La investigación documental se fundamenta en la doctrina, la jurisprudencia y la ley, para ello se utilizan artículos científicos, tesis previas, libros especializados, revistas, anuarios, entre otros.

En la investigación documental se utilizan técnicas tales como el plan de trabajo documental, la lectura general y la interpretativa, el subrayado de las ideas principales, elaboración de resúmenes, entre otros.

La investigación de campo es la que se hace en el sitio de los acontecimientos y en el presente caso se hizo para aplicar la encuesta que da los indicativos de la realidad que se da en el momento en que se realiza el estudio. Para hacer el trabajo de campo se utilizó la encuesta con diez (10) preguntas que se le aplicó a la muestra seleccionada.

2.2. Población y muestra

La población de una investigación se define como el conjunto de personas o cosas sobre los que se desea conocer un aspecto en particular, por ejemplo, en la presente investigación se desea que esa población esté integrada por personas que han vivido o han visto el problema de la violencia intrafamiliar, sus causas y repercusiones. De esa población que en el caso de esta investigación es indeterminada, se toma una muestra representativa de ella, en el presente caso, se

tomó una muestra de 40 adolescentes de edades entre 15 y 17 años que habitan en Guayaquil centro.

En el caso del muestreo, éste es el método que se utiliza para seleccionar los componentes de la muestra escogidos dentro de la población. En el caso de esta investigación fue intencional, pero con criterio muy definido, que fueran adolescentes que estuvieran en capacidad de responder preguntas relacionadas con violencia intrafamiliar.

2.3. Instrumentos y Técnicas de Recolección de Información

En cuanto a las técnicas, se utilizaron las propias de la investigación documental, ya expuestas en líneas anteriores y en cuanto al instrumento, se aplicó la encuesta que según Arias mencionado por Monje Álvarez “es una estrategia (oral o escrita) cuyo propósito es obtener información: a) acerca de un grupo o muestra de individuos; b) en relación con la opinión de éstos sobre un tema específico” (Monje Álvarez, 2008).

Esta encuesta contempló diez preguntas cuyo propósito era ahondar en la información de los propios actores sobre violencia entre las familias de Guayaquil. La función de los datos cuantitativos es usar un enfoque exacto para recoger y analizar los datos que han sido medidos. En general, es preciso y basado en los números. Uno de los propósitos de la investigación cuantitativa es ser deductiva, en lugar de inductiva (Hernández Sampieri , Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

Las preguntas por ser una encuesta fueron cerradas definidas como “aquellas que establecen previamente las opciones de respuesta que puede elegir el encuestado. Éstas se clasifican en: dicotómicas: cuando se ofrecen sólo dos opciones de respuesta; y de selección simple, cuando se ofrecen varias opciones, pero se escoge sólo una” (Monje Álvarez, 2008).

2.4. Métodos de investigación

Los métodos son guías que ayudan a organizar no sólo el pensamiento del investigador, sino las estrategias que van a utilizarse en cada caso para lograr el conocimiento que se busca a través de la investigación. En el caso de esta

investigación se utilizaron los siguientes métodos: análisis, síntesis, histórico-lógico, interpretativo y crítico.

Método de análisis

Es aquel que sirve para desglosar un todo en partes y estudiar cada parte, para después unir los conocimientos de cada parte y obtener un conocimiento general integrado. Es un método absolutamente científico, pues a través de él se consigue nuevo conocimiento, desconocido hasta el momento, por eso se dice que este método es deconstructivo. En el caso de esta investigación se partió de la violencia intrafamiliar en general como problema jurídico, se desglosó en una serie de contenidos que se expusieron en las bases teóricas.

Método de síntesis

Es el contrario al método del análisis, allí se reconstruye el conocimiento a partir del estudio de las partes en que el análisis ha desglosado las partes. Por eso se ha dicho de manera reiterada, que no puede haber síntesis sin análisis cuando de obtener nuevo conocimiento se trata. En esta investigación la síntesis está en las conclusiones a las que se llegó producto del desglosamiento de las partes analizadas sobre violencia intrafamiliar.

Método histórico-lógico

Según el Instituto Pedagógico Latinoamericano y caribeño este método estudia la trayectoria real de los fenómenos y acontecimientos en el decursar de su historia”, pero además como es lógico, contribuye en la aplicación de “las leyes generales del funcionamiento y desarrollo de los fenómenos” (Caribeño, Instituto Pedagógico Latinoamericano , 1997, pág. 15). En el caso de esta investigación, este método sirvió para el estudio de la evolución de la violencia intrafamiliar en el mundo y específicamente en Ecuador.

Método interpretativo

Este es un método que sirve para escudriñar el verdadero sentido de las normas que están en la constitución y las leyes, la jurisprudencia y la doctrina.

Método crítico

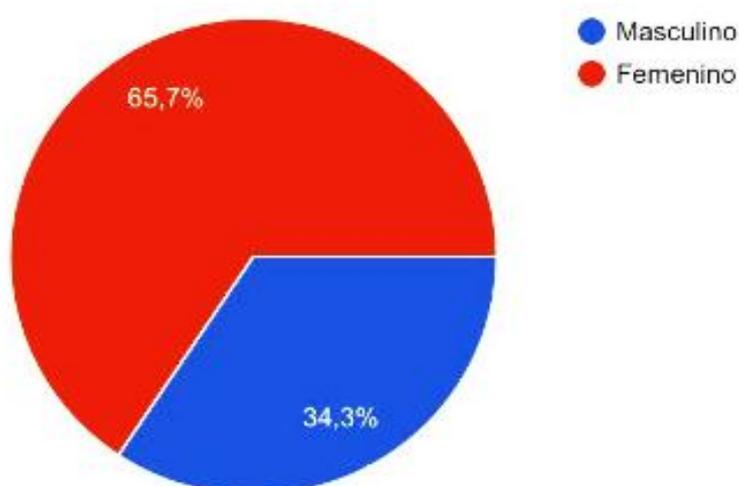
En la medida en que se va analizando cada aspecto de la temática en estudio, en este caso, de la violencia intrafamiliar, el investigador con el amplio conocimiento que va obteniendo de la concatenación de los hechos, va introduciendo su propio criterio interdisciplinario del tema y así se va obteniendo un nuevo enfoque, una nueva mirada sobre el tema en estudio.

2.5. Resultados

Tabla 1. Género

| VARIABLE | F | % |
|-----------|----|----|
| Femenino | 14 | 34 |
| Masculino | 26 | 66 |
| Otro | 0 | 0 |

Gráfico 1. Género de la muestra



Los datos indican que una mayoría de la muestra estuvo conformada por hombres (66%). En este caso, se preferían hombres que son los que de una manera u otra propician las violencias y la viven especialmente de sus padres.

Tabla 2. Edad de la muestra

| VARIABLE | F | % |
|----------|----|----|
| 15 AÑOS | 12 | 30 |
| 16 AÑOS | 14 | 35 |
| 17 AÑOS | 14 | 35 |

Gráfico 2. Edad de la muestra

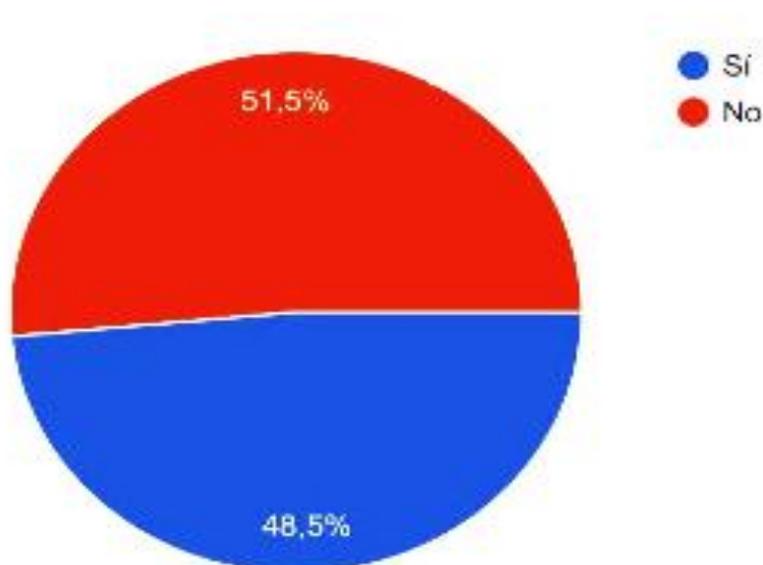


Los datos indican que el mayor porcentaje de la muestra se concentró entre los 16 y 17 años, los cuales se seleccionaron porque eran los de mayor edad para efectos de la investigación.

Tabla 3. Han sufrido la violencia intrafamiliar

| VARIABLE | F | % |
|----------|----|----|
| SI | 19 | 49 |
| NO | 21 | 51 |

Gráfico 3. Haber sufrido violencia intrafamiliar



Los datos indican que a pesar de que el porcentaje mayor de los encuestados informan que no han sido víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo, el porcentaje de los que informan que si lo han vivido alcanza casi la mitad de la muestra, por lo que se concluye, que la violencia intrafamiliar en el centro de Guayaquil es muy alta.

Tabla 4. Tipos de violencia intrafamiliar

| VARIABLE | F | % |
|-----------------------|----|----|
| Violencia sexual | 14 | 35 |
| Violencia física | 11 | 27 |
| Violencia psicológica | 7 | 18 |
| Violencia económica | 8 | 20 |

Gráfico 4. Tipos de violencia intrafamiliar

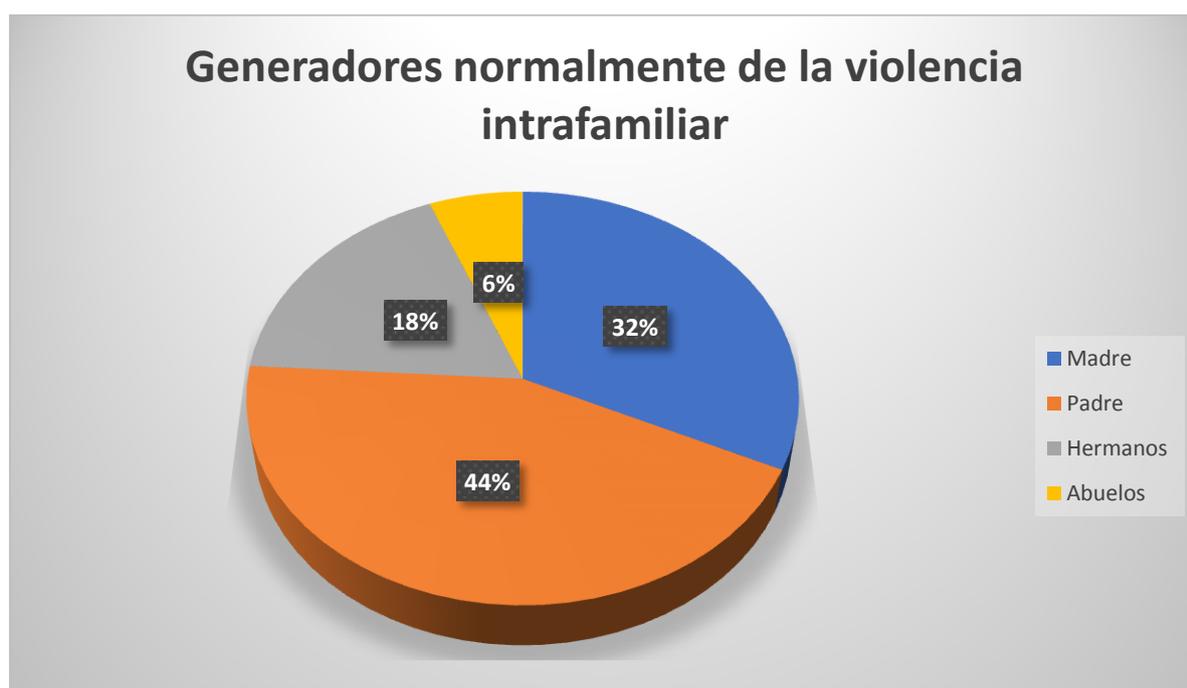


De acuerdo con los encuestados el tipo de acto violento más alto es el de violencia sexual (35%), así mismo se muestra un alto porcentaje en violencia física (27%) que viven en el ciclo familiar, siguen en importancia la violencia económica (20%) y la psicológica (18%). En el caso de la violencia psicológica se cree que es el más bajo porcentaje, porque ya es tan reiterativo el maltrato de este tipo, que ya se acostumbraron a él.

Tabla 2. Generadores normalmente de la violencia intrafamiliar

| VARIABLE | f | % |
|----------|----|----|
| Madre | 13 | 32 |
| padre | 17 | 44 |
| hermanos | 8 | 18 |
| Abuelos | 2 | 6 |

Gráfico 5. Generadores normalmente la violencia intrafamiliar



Los datos indican que el que más genera la violencia es el padre (44), seguido por la madre (32%), luego están los hermanos (18%) y por últimos, los abuelos con muy escaso porcentaje.

Tabla 3. Frecuencia con la que los menores sufren violencia intrafamiliar

| VARIABLE | f | % |
|---------------|----|----|
| Diaria | 8 | 19 |
| Semanal | 20 | 52 |
| Mensual | 8 | 29 |
| Eventualmente | 4 | 10 |

Gráfico 6. Frecuencia con la que los menores sufren violencia intrafamiliar

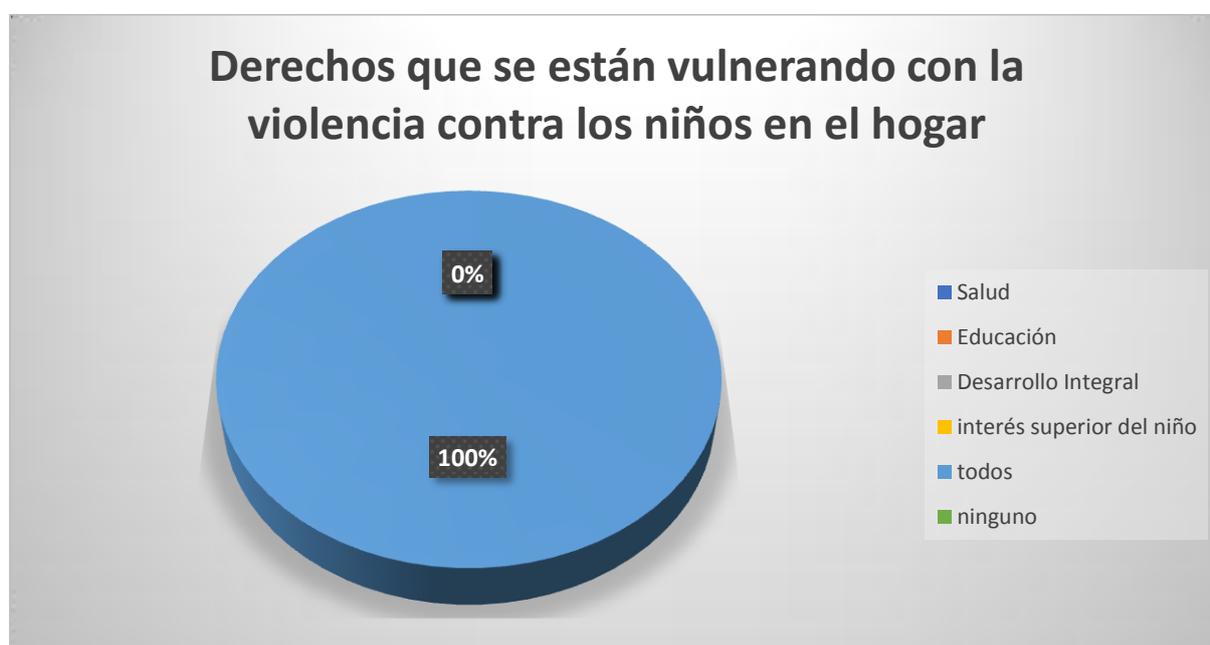


Los datos indican que la mayor frecuencia de violencia es semanal, lo que es comprensible, si los padres son trabajadores que ganan sueldo semanal y están acostumbrados a ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes lo que los exalta y llegan a la casa con la idea fija de buscar problemas en la familia.

Tabla 7. Derechos que se están vulnerando con la violencia contra los niños en el hogar

| VARIABLE | f | % |
|---------------------------|----|-----|
| Salud | 0 | 0 |
| Educación | 0 | 0 |
| Desarrollo integral | 0 | 0 |
| Interés superior del niño | 0 | 0 |
| Ninguno | 0 | 0 |
| Todos | 40 | 100 |

Gráfico 7. Derechos que se están vulnerando con la violencia contra los niños en el hogar

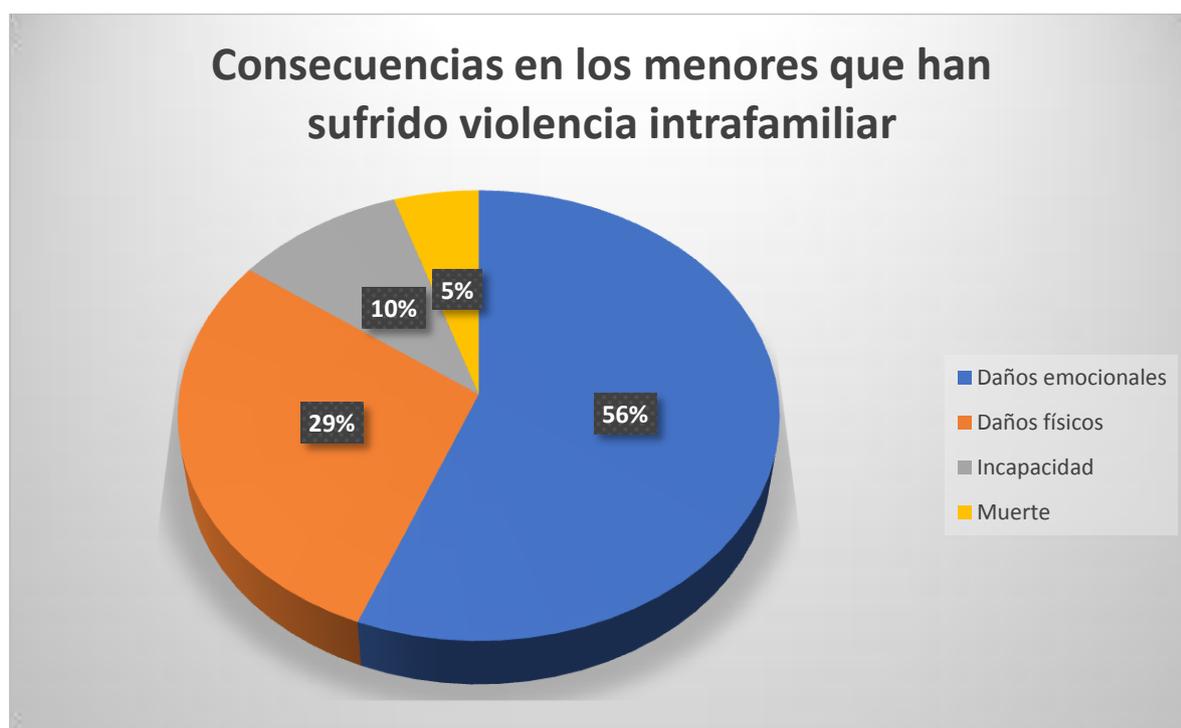


La totalidad de la muestra indica que se vulneran todos los derechos de los niños y adolescentes con la violencia intrafamiliar.

Tabla 8. Consecuencias de la violencia intrafamiliar en los menores

| VARIABLE | f | % |
|-------------------|-----------|-----------|
| Daños emocionales | 22 | 56 |
| Daños físicos | 12 | 29 |
| incapacidad | 4 | 10 |
| muerte | 2 | 5 |

Gráfico 8. Consecuencias en los menores que han sufrido violencia intrafamiliar



En estos datos se observa, que el mayor porcentaje de la muestra se ubicó en los daños emocionales con un 56%, seguido por daños físicos, incapacidad (10%) y muerte (5%)

Tabla 9. Denuncia de los actos de violencia intrafamiliar que han sufrido los menores de 5 a 17 años en Guayaquil Centro

| VARIABLE | F | % |
|----------|----|----|
| SI | 4 | 9 |
| NO | 36 | 91 |

Gráfico 9. Denuncia de los actos de violencia intrafamiliar que han sufrido los menores de 5 a 17 años

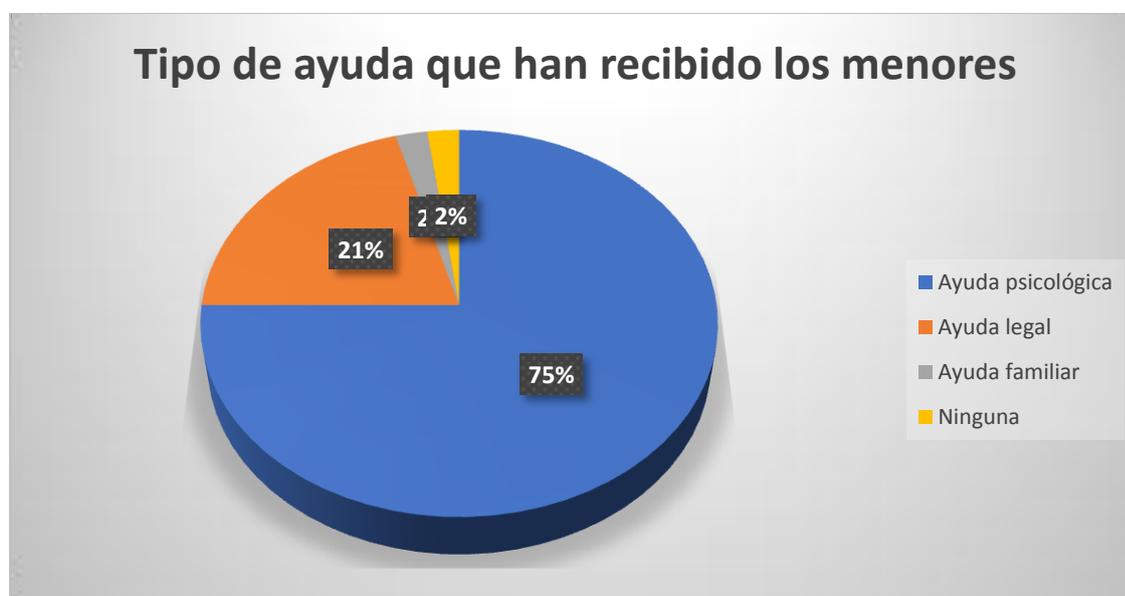


Los datos indican, que casi la totalidad de la muestra (91%) no ha denunciado el maltrato intrafamiliar, quizás por miedo, por lástima o por comodidad, lo que hace que el o la agresora cada día consolide su status de agresor porque se siente protegido por la impunidad.

Tabla 10. Tipo de ayuda que han recibido los menores que han sido objeto de violencia intrafamiliar

| VARIABLES | F | % |
|-------------------|----|----|
| Ayuda psicológica | 28 | 69 |
| Ayuda legal | 8 | 19 |
| Ayuda familiar | 2 | 6 |
| Ninguna | 2 | 6 |

Gráfico 10. Tipo de ayuda que han recibido los menores de 5 a 17 años que han sido objeto de violencia intrafamiliar



Los datos del cuadro indican, que las tres cuartas partes de la muestra han recibido ayuda psicológica (75%), seguida de ayuda legal (21%), pero llama la atención, que sólo un 2% han recibido apoyo familiar.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Discusión de resultados

En este apartado se analizarán los resultados de la encuesta aplicada comparando los datos obtenidos con las bases teóricas y los antecedentes de la investigación:

1. Los datos indican que el mayor porcentaje de la muestra se concentró entre los 16 y 17 años, que son adolescentes con experiencia y, por tanto, criterio propio en torno a la violencia en el hogar. Los Centros para el control y la prevención de las enfermedades (2021) señala como características de estos adolescentes lo siguiente “Durante esta época, los adolescentes están desarrollando sus propias opiniones y su personalidad...La tristeza o la depresión pueden afectar su rendimiento escolar y hacer que consuman alcohol y drogas, tengan relaciones sexuales sin protección y enfrenten otros problemas” (Centros para el control y la prevención de las enfermedades, 2021).

2. Los datos indican que a pesar de que el porcentaje mayor de los encuestados informan que no han sido víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo, el porcentaje de los que informan que si lo han vivido alcanza casi la mitad de la muestra, por lo que se concluye, que la violencia intrafamiliar en el centro de Guayaquil es muy alta. Esta situación concuerda con lo afirmado por UNICEF Ecuador al decir que “Entre marzo y diciembre del 2020, en Ecuador se han reportado 79.946 llamadas al ECU 911 relacionadas con la violencia intrafamiliar” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020) y además expresa, que el 40% de los niños y adolescentes ecuatorianos han tenido experiencia en este tipo de violencia.

3. De acuerdo con los encuestados el tipo de acto violento más alto es el de violencia sexual (35%), así mismo se muestra un alto porcentaje en violencia física (27%) que viven en el ciclo familiar, siguen en importancia la violencia económica (20%) y la psicológica (18%). En el caso de la violencia psicológica se cree que es el más bajo porcentaje, porque ya es tan reiterativo el maltrato de este tipo, que ya se

acostumbraron a él. Este resultado de la encuesta aplicada está en perfecta concordancia con lo expuesto por Radio Pichincha en su noticiero del 19 de abril del año 2021 en el cual indicaban que:

La data del Servicio de Protección Integral (SPI), del Gobierno Nacional, demuestran que entre octubre de 2019 y septiembre de 2020 hubo 224 delitos de violencia sexual contra menores de edad en Cuenca. Además, los datos del Consejo de Seguridad Ciudadana (CSC), del Municipio de Cuenca, dan cuenta que entre agosto de 2019 y julio de 2020 se sumó 400 de estos casos en esta ciudad. Incluso, las estimaciones del Ministerio de Educación sacan a la luz que el año escolar 2019-2020 se realizaron 597 denuncias de violencia, de las que el 41,37 % son de violencia sexual a niños y adolescentes. Según Lorena Carranza, psicóloga e investigadora en violencia intrafamiliar, estas agresiones sexuales a menores de edad es un problema que aún no “está medido en su verdadera magnitud” (Pichincha Radio, 2021).

Esta violencia de tipo sexual es la más destacada en cuanto a las estadísticas, pero si a ella se le suma que los encuestados afirman que el que más genera la violencia en el hogar es el padre (44%), entonces se tiene un cuadro dantesco de los problemas sociales de Ecuador, a lo que urge que se le ponga freno.

4. Los datos indican que la mayor frecuencia de violencia es semanal, lo que es comprensible, si los padres son trabajadores que ganan sueldo semanal y están acostumbrados a ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes lo que los exalta y llegan a la casa con la idea fija de buscar problemas en la familia. Sobre esta situación reporta el Diario El Universo quien expresa que “La urbe porteña (Guayaquil), contaminada por la venta de sustancias en los barrios, concentra el 66 % de llamadas del ECU911 por consumo y tenencia de drogas del país” (Diario El Universo, 2022). He allí una de las respuestas de la violencia y los excesos en Guayaquil.

5. La totalidad de la muestra está consciente que con la violencia intrafamiliar se vulneran todos los derechos de los niños y adolescentes, entre ellos: el derecho a una vida libre de violencia, el interés superior de los niños y adolescentes, el derecho de libertad, integridad personal y hasta la vida. Por eso, en estos datos se observa, que el mayor porcentaje de la muestra se ubicó en los daños emocionales con un 56%, seguido por daños físicos, incapacidad (10%) y muerte (5%)

6. Lo que se considera más grave es que los datos indican, que casi la totalidad de la muestra (91%) no ha denunciado el maltrato intrafamiliar, quizás por temor, intimidación, extorsión emocional, por lástima, por comodidad, o por negligencia, e incluso, por falta de confianza en el trámite eficaz por parte de las autoridades, lo que hace que el o la agresora cada día consolide su status de agresor porque se siente protegido por la impunidad. A este respecto Ana Vera directora de Surkuna expresa ante el Diario Primicias (2021), “Hay muchas barreras para denunciar por las trabas y porque hay una cultura que minimiza la violencia y eso disuade a muchas víctimas, por el estigma contra ellas” (Vera, 2021).

7. Los datos del cuadro indican, que las tres cuartas partes de la muestra han recibido ayuda psicológica (75%), seguida de ayuda legal (21%), pero llama la atención, que sólo un 2% han recibido apoyo familiar. Sobre esta situación ONU Mujeres ha creado una cantidad de refugios para miembros de las familias maltratadas en todo el mundo, incluyendo a Ecuador, estos centros llamados Casas de Acogida son un espacio de refugio temporal que dan atención integral en las distintas áreas, especialmente, la psicológica y jurídico social.

Todos estos resultados demuestran de manera fehaciente que en Ecuador existe un grave problema de violencia intrafamiliar, producto de diversos factores, entre ellos, el factor cultural, el económico, la falta de educación, la falta de políticas públicas eficaces, entre otros, lo que no sólo frena el desarrollo del país, sino que crea secuelas que son difíciles de borrar y que al contrario, se extienden en el tiempo, impidiendo el desarrollo pleno de la personalidad del niño, sus secuelas espirituales de odios y rencores, lo que les impide que sean personas armoniosas y que lleven la paz a sus hogares cuando forman sus propias familias. Así que el derecho que más se viola es el interés superior del niño, su integridad psicológica y su desarrollo integral.

PROPUESTA

Proyecto de ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar

I

Exposición de motivos

Este proyecto de ley se plantea tomando en cuenta el artículo 134 numeral 5 de la Constitución del Ecuador, que expresa “La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde...5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Por otra parte, el artículo 99 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley” y concordante con ello, el artículo 102 de la citada Constitución dispone que “Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

En este contexto se elaboró este proyecto de ley cuyo propósito es presentar un conjunto de normas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en la República del Ecuador. El citado proyecto se erige sobre las siguientes consideraciones:

Durante todo el transcurrir de la humanidad, a la familia se le ha considerado como célula fundamental de la sociedad, y siempre se ha reconocido que tanto su naturaleza como sus funciones y aportes son de trascendental importancia para el desarrollo económico, cultural, social y político de las naciones. La familia tiene el encargo social de criar a los hijos en un ambiente de paz y armonía, para que los hijos crezcan y se desarrollen como ciudadanos integrales, capaces de contribuir con su aporte al mantenimiento y desarrollo de la nación y el Estado.

Pero lamentablemente, muchas veces, las mismas familias trastocan todo este propósito, al cambiar la paz por la guerra dentro del seno de la misma. La violencia intrafamiliar afecta a todos los miembros de la familia de Ecuador, Latinoamérica y el mundo. Ella incluye todas las formas de violencia tanto física, como sexual y emocional, descuido, trato negligente y explotación.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, el maltrato se refiere concretamente a actos de violencia perpetrados por adultos en posiciones de responsabilidad, confianza o poder y en el caso de las mujeres del hogar, la violencia consiste en la existencia de relaciones de poder, en las que la supremacía de los hombres desvaloriza la mujer y establece maneras de control que se expresan de diferente manera.

Para la Organización Mundial de la Salud la violencia, significa “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (Organización mundial de la Salud , 2002) En este contexto surge la necesidad de proyectar la presente ley debido a que hasta el momento no existe en Ecuador una Ley contra la Violencia en la familia, sino que se ha invisibilizado la situación de maltrato dentro del hogar, donde existen no sólo la pareja y los hijos, sino también los hermanos, los abuelos y muchas veces otros miembros de la familia extensa, tal es el caso de los abuelos e incluso, familiares con discapacidad, que requieren estar bajo los cuidados de un familiar, a veces tíos o sobrinos.

En este caso no debe olvidarse, que según indican “La violencia puede tener consecuencias para toda la vida como: embarazo, suicidio, abuso de alcohol y drogas, entre otras, y por lo tanto es necesario prevenirla”. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020)

La invisibilización podría tener diversos orígenes, como, por ejemplo, que se considere una situación de orden privado dentro de la familia, pero como bien se sabe, la universalización de los derechos humanos no permite que ningún miembro de la sociedad en sentido amplio la sociedad familiar sufra maltrato de otros miembros de la sociedad o la familia.

Pero, por otra parte, la sociedad ha puesto la atención primordialmente en la violencia contra la mujer, soslayando la violencia intrafamiliar, donde los niños, niñas y adolescentes son los que más sufren, con el agravante, que además, los investigadores en el ámbito psiquiátrico y psicológico más reputados y los datos recogidos en las encuestas actuales evidencian que la violencia intrafamiliar se hereda, es decir, se traspassa de generación a generación, reportándose, que casi el 40% de los niños, niñas y adolescentes que crecieron en un ambiente de maltrato en sus hogares, provienen de padres que también fueron maltratados en su infancia y adolescencia por sus padres y otros cuidadores, situación ésta que de no frenarse va a continuar vulnerando los derechos humanos de una población que cada día está más debilitada y en riesgo, lo que pone en peligro su desarrollo y el del país.

Esta invisibilización de la violencia intrafamiliar ha hecho que hasta la presente fecha no exista en Ecuador una ley de la materia, la cual urge, pues las estadísticas sobre este tipo de violencia son cada día más abultadas, lo que hace que el Estado ecuatoriano sea considerado como un Estado violento, a pesar de que su Constitución vigente lo defina como un territorio de paz.

La situación se acentúa más, debido a que Ecuador es firmante de los Acuerdos y Pactos Internacionales de protección de los Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de San José, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, entre otros.

II

Situación social que fundamenta el proyecto

Ecuador en la actualidad ocupa uno de los primeros lugares en violencia intrafamiliar en el concierto de los países de América Latina, lo que está generando una fuerte alarma social, una de las razones es, que existe un informe elaborado por diversas organizaciones pertenecientes a la plataforma Alianza Mapeo, ampliamente reconocida por la seriedad de sus informaciones, en la que se señala que 748 mujeres fueron asesinadas por sus parejas desde el año 2014 hasta marzo de 2020 y desde el 1 de enero hasta el 2 de marzo de 2020 se contabilizaron 17 femicidios y de enero al 31 de junio del año 2022 se han producido 118 muertes violentas por

razones de género, según el Mapa de Femicidios presentado por la (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2022)

Pero así mismo, UNICEF ha señalado, que en la última encuesta sobre la situación de la niñez y adolescencia en Ecuador ha indicado que “El principal desafío para la infancia en el país es la violencia”, confirmando la información que casi el 40% de los niños, niñas y adolescentes reciben en Ecuador un trato violento por parte de los padres. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020)

Grant Leaity, representante de UNICEF en Ecuador en el año 2015, señalaba que “La violencia afecta más a la niñez entre 5 y 11 años (casi el 50% fue agredido física y psicológicamente), incide de mayor manera en las zonas rurales (42% frente 36% en lo urbano) y es más frecuente en los niños y niñas afroecuatorianos (52%), le sigue la población indígena (48%) y luego la mestiza (34%). (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016)

Con respecto al uso específico de golpes, es importante anotar que se registra una disminución entre 2010 y 2015 en la población mestiza e indígena, pero aumenta en la afrodescendiente de 38% a 47%”. La problemática continúa y así lo demuestran los estudios que se vienen realizando en Ecuador, lo que obliga al Estado a tomar decisiones urgentes para resolver esta situación social de tan serias repercusiones

III

Sobre la calificación de urgencia social del proyecto de ley

El artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expresa que “El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009)

Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará”. Además, el artículo 133 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que

serán leyes orgánicas, 2. “Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”.

IV

Sobre el cumplimiento del principio de unidad de materia

El artículo 56 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expresa que “El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009). Este artículo expuesto concuerda con el artículo 136 de la Constitución de la República del Ecuador el cual establece que “Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). En este contexto debe afirmarse, que el proyecto que se presenta trata de una sola materia: la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar en la República del Ecuador y esto constituye el único propósito del proyecto.

Sobre la unidad de la materia, la Corte Constitucional ha expresado:

Respecto de la intensidad con la que debe realizarse dicho examen de proporcionalidad, la jurisprudencia de esta Corte ha establecido que el juicio de constitucionalidad por presunta violación al principio de unidad de materia verificará la existencia de una relación de conexidad entre la norma cuestionada, y la materia respectiva, haciendo un control de intensidad intermedia que garantice las competencias legislativas en la construcción de la norma, a la vez que resguarde el principio de unidad de materia legislativa” una concepción estricta del principio de unidad de materia, no es constitucionalmente adecuado”.

V

Alineación con el plan nacional de desarrollo

El plan Nacional de Desarrollo denominado “Plan Nacional para crear oportunidades 2021-2022” fue aprobado el 20 de septiembre de 2021 por el Consejo Nacional de

Planificación y éste propuso un “Eje Social” con 4 objetivos, 20 políticas y 46 metas. En este sentido, el Objetivo 5: establece “Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”. Sobre el eje social se afirma que “Resulta primordial hacer frente a la violencia, problemática estructural social que afecta a las personas en cualquier etapa de su vida. (Ecuador, Consejo Nacional de Planificación, 2021)

De acuerdo con el Consejo Nacional de Igualdad, de Género varios estudios señalan áreas de intersección entre la violencia contra la mujer y la niñez. En la mayoría de los casos, el maltrato infantil y la violencia de pareja, con frecuencia coexisten en el mismo lugar. Son prioridades del gobierno del encuentro la protección de las familias, la erradicación de la pobreza y la garantía sin discriminación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador” (2008).

Según este Plan “Es prioritario procurar la creación de oportunidades para una sociedad más justa que respete la dignidad de las personas...y violencia que persisten en la nación”.

El pleno Considerando

Que la familia ha sido considerada la base fundamental de la sociedad y el espacio natural donde se desarrollan integralmente todos sus miembros.

Que el artículo 5 de la Constitución de la República establece que el Ecuador es un territorio de paz. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República consagra que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 66 de la Constitución de la República establece que “Se reconoce y garantizará a las personas: 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad

y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás”.

Que el artículo 67 de la Constitución de la República establece que “El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 38 de la Constitución de la República en su numeral 4 establece que 4...el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores... En particular, el Estado tomará medidas de: Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 43 de la Constitución de la República en su numeral 3 establece “3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 44 de la Constitución de la República establece que “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 45 de la Constitución de la República establece que “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el

cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 46 de la Constitución de la República en su numeral 4 establece que “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el artículo 81 de la Constitución de la República determina que la Ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, que requieren una mayor protección

Que el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el numeral 2 del artículo 133 de la Constitución de la República prescribe que las leyes que regulan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales son de carácter orgánico; (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señalan que la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde, entre otros, a los ciudadanos y ciudadanas. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que en ejercicio del numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se presenta el:

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Título primero

Objeto y ámbito

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en la República del Ecuador.

Artículo 2. Ámbito. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, aplicables en todo el territorio del Estado ecuatoriano.

TÍTULO SEGUNDO

Del alcance y definiciones

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de esta ley y su estricto cumplimiento se exponen las siguientes definiciones:

Violencia intrafamiliar: es un grave atentado que ejecuta uno o varios miembros de la comunidad familiar, mediante el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo que cause lesiones, muertes, daños psicológicos, sexuales, laborales, académicos, deterioro de la imagen social, trastornos del desarrollo o privaciones, a uno o varios miembros de la familia, valiéndose de su debilidad manifiesta.

Relaciones de poder: están referidas a la imposición de la voluntad de una persona o grupo sobre la de otro u otros, ambos miembros de la familia, materializado en acciones omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas voluntarias de dominación, que implica la distribución asimétrica del poder contra los miembros de la familia: mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, y otros miembros de la familia entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ocasionándoles daños físicos, lesiones, muertes, daños psicológicos, sexuales, laborales, académicos, deterioro de la imagen social, trastornos del desarrollo o privaciones notorias.

Víctima: es aquella o aquellas personas que juegan un rol determinante dentro del hogar, como es el caso de los cónyuges o convivientes, los hijos, los adultos mayores, y otros familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de

afinidad, que son objeto permanente de maltrato físico, psicológico, sexual, económico y de sustento por miembros de la propia familia.

Agresor(a): es aquella persona que valiéndose de su fuerza física o poder económico agrede en forma permanente a su cónyuge o conviviente, a sus hijos, adultos mayores, y otros familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, valiéndose de su vulnerabilidad.

Niños: es la persona que no ha cumplido doce años de edad.

Adolescente: es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Adultos mayores: Son las personas mayores de 65 años que viven dentro del hogar de sus hijos.

Cónyuges: son quienes están unidos por el vínculo del matrimonio y conforman un hogar común.

Convivientes: son quienes están unidos por una unión de hecho legalmente reconocida y conforman un hogar común.

Discapacitados: son personas que tienen una condición especial de deficiencia sea ésta física, intelectual o sensorial y otras, que afectan de manera eventual o permanente su forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad y el hogar.

Violencia física: es la transgresión del espacio corporal por parte de una persona a otra sin su consentimiento, sometiéndola a golpes, jalones, empujones, pellizcos, coscorriones, mordeduras, quemaduras, entre otros.

Violencia psicológica: es una conducta de descrédito, desprecio, indiferencia, humillaciones, comparaciones destructivas, amenazas, que practica el agresor contra la víctima que puede ser cualquier miembro de la familia que convive en el hogar común, afectándolas en su autoestima personal, empequeñeciéndola, lo que a la postre la o las perjudica en su desarrollo operativo, lo que puede generar depresión, tristeza, dejadez y hasta suicidio.

Violencia sexual: son actos de agresión contra algún miembro del hogar: cónyuge, hijos, nietos, abuelos, entre otros, contra su libertad sexual, ya sea usando el acoso

verbal, gestual, miradas libidinosas, penetración forzada, sexo oral, entre otros, utilizando la intimidación, la amenaza o la fuerza física.

Violencia económica: es un tipo de abuso, donde la víctima que puede ser el cónyuge, conviviente, los hijos, los padres, u otros miembros de la familia que vive en el hogar común o que dependen económicamente de alguna manera del agresor, son sometidos por él, quien, valiéndose de su posición de poder, doblega la voluntad de la víctima, para que haga su voluntad, sin oposición de ningún tipo.

Artículo 4. Corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad.

Es deber del Estado, la sociedad y los miembros de la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales, jurídicas e individuales que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de los miembros de la familia. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales, económicas; y jurídicas suficientes, en forma estable, permanente y oportuna para erradicar la violencia intrafamiliar.

Los miembros de la familia, los vecinos y otros miembros de la sociedad, están obligados a denunciar la violencia intrafamiliar apenas se hayan cometido los primeros episodios de este tipo y el Estado está obligado a investigar de inmediato los problemas denunciados y a darles el cuidado y protección a las víctimas de manera prioritaria.

Artículo 5. Enfoque. La violencia intrafamiliar es tratada en esta ley desde un enfoque sistémico, por lo que, denunciada la violencia, las autoridades de inmediato se deben a prestar a la investigación del tipo de violencia de que se trata, se describe las causas de la misma, incluidos los antecedentes familiares de violencia, se obliga a la familia a recibir la valoración y tratamiento psicológico adecuados y se mantendrá vigilancia permanente sobre el grupo familiar que ha sido objeto de violencia. En caso de persistencia, se alejará a los o al agresor(as) del núcleo familiar y se impondrán las medidas cautelares pertinentes por parte de los tribunales de familia competentes.

Artículo 6. Principios. Los principios que informan la presente ley son los siguientes:

- a. Respeto a las instituciones, derechos y deberes de los miembros de la familia.
- b. De la Igualdad y no discriminación. Se garantiza la igualdad y se prohíbe toda forma de discriminación entre los miembros de la familia. Ningún miembro de la familia puede ser discriminado, ni sus derechos pueden ser menoscabados, de conformidad con la Constitución de la República, instrumentos internacionales y demás normativa vigente.
- c) Empoderamiento. Se reconoce el empoderamiento como el conjunto de acciones y herramientas que se otorgan a los miembros de la familia, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.
- d) Transversalidad. - Se respetan los diversos enfoques establecidos en la presente Ley, a todo nivel y en todo el ciclo de la gestión pública, y privada y de la sociedad, en general y garantiza un tratamiento integral de la temática de violencia.
- e) Pro-persona. Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de derechos de los miembros de la familia víctimas o en potencial situación de violencia.
- f) Realización progresiva. - Se aplica a las obligaciones positivas que tiene el Estado de satisfacer y proteger de manera progresiva los derechos de los miembros de la familia.

Artículo 7. Prevención, Atención y Protección efectiva. El o los funcionarios (s) público(s) ante el cual se haya hecho la denuncia de violencia intrafamiliar debe inmediatamente proceder a poner la familia bajo la protección del Estado, procediendo a informar al Ministerio Público, quien debe tomar las medidas que correspondan conforme lo establecido en el artículo 5 de esta ley. El funcionario público que por negligencia, imprudencia, impericia o incumplimiento de las normas no actúe conforme lo exige la norma, será sancionado civil, penal y disciplinariamente.

Artículo 8. Sanciones. Los miembros de la familia que incurran en violencia intrafamiliar serán sancionados con multa que va desde los doscientos a los mil dólares de multa, y dependiendo de su reincidencia, la multa podría ser de hasta cinco mil dólares, la pérdida de la patria potestad de los hijos, la orden de separación

del hogar común de la o las víctimas y la pérdida de la libertad del o la agresora hasta por cinco 5 años.

Factibilidad de la propuesta del proyecto de ley

La presente propuesta del proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar tiene factibilidad social, política y jurídica. Desde el punto de vista social, es factible porque la violencia intrafamiliar es una realidad grave en Ecuador, en este sentido, las cifras indican que, por ejemplo, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, que es un servicio para recibir llamadas relacionadas con la violencia a la mujer u otros miembros del núcleo familiar, en el año 2021 recibió 103.516 llamadas de emergencia, relacionadas con este problema a nivel nacional. Es decir, que se reportan 319 avisos diarios relacionados con este tipo de agresiones, lo que representa un gravísimo problema social que permite inferir, que la sociedad ecuatoriana está en riesgo, pues la violencia es extrema, por lo que hay la necesidad de atacarla y erradicarla y es lo que el proyecto de ley se propone.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto también tiene factibilidad, pues Ecuador ha reconocido y firmado las Declaraciones y Pactos Internacionales de Derechos Humanos, lo que la obliga ante los órganos internacionales a cumplir estos instrumentos y siendo como en efecto es la violencia intrafamiliar una acción violatoria de los derechos humanos de los miembros de la familia, todo el Estado ecuatoriano en todas las funciones del poder público debe estar interesado en la solución de esta grave problemática y mucho más, cuando directamente, su Constitución tomando en cuenta los instrumentos internacionales firmados, ha incluido el respeto de los derechos humanos, como eje transversal de toda la carta magna.

Desde el punto de vista político, los miembros de la Asamblea Nacional que son los que representan a los diversos partidos políticos, verán en este proyecto una buena oferta para el pueblo que está en riesgo y será una manera útil de recibir su respaldo, si lo debaten y aprueban en la Asamblea.

CONCLUSIONES

Después de haberse desarrollado la investigación de acuerdo con los objetivos planteados en la misma, se llega a las siguientes conclusiones:

1. La violencia intrafamiliar se define como un grave atentado que ejecuta uno o varios miembros de la comunidad familiar, contra los cónyuges o convivientes, los hijos, abuelos y otros miembros de la familia en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, mediante el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, que cause lesiones, muertes, daños psicológicos, sexuales, laborales, académicos, cuyas consecuencias inmediatas en el individuo, son deterioro de la imagen social, trastornos del desarrollo o privaciones de quienes la sufren; y de manera mediata conlleva consecuencias igualmente graves como el rencor, la inseguridad y la extrapolación del maltrato familiar cuando los hijos conforman sus propias familias, lo que hace que la historia de la violencia se perpetue y con ello, la vulneración permanente y cada vez mayor de los derechos humanos.

Esta situación ha sido ratificada por los antecedentes de la investigación como el de Troya (2018) el cual indica que “La violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo intrafamiliar dentro del Distrito Metropolitano de Quito es una problemática que requiere de un tratamiento especial por parte del Estado a través de la Legislación ecuatoriana, de los administradores de justicia y de todos los inmersos dentro de ella”. Se ratifica en esta investigación que “Los mecanismos existentes dentro de la legislación ecuatoriana para la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar, resultan ser ineficientes e ineficaces en cuanto a la prevención y erradicación de la problemática”, cuestión que es cierta si se toma en cuenta, que la UNICEF(2016) ha indicado que “De acuerdo al estudio, casi el 40% de los niños, niñas y adolescentes recibe un trato violento por parte de sus padres”.

El problema de la violencia intrafamiliar es la variedad y complejidad de las consecuencias que acarrea en los niños y adolescentes, además de los otros miembros de la familia, especialmente, la extrapolación del problema al futuro.

1. El estudio de campo ratificó los hallazgos realizados por la investigadora en el campo teórico y los que obtuvieron otros investigadores en la misma área en investigadores anteriores, en este sentido se encontró, que a pesar de que el porcentaje mayor de los encuestados informan que no han sido víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo, el porcentaje de los que informan que si lo han vivido alcanza casi la mitad de la muestra, por lo que se concluye, que la violencia intrafamiliar en el centro de Guayaquil es muy alta, incluso, un poco más alta que los datos aportados por UNICEF. Además, de acuerdo con los encuestados el tipo de acto violento más alto es el de violencia sexual (35%), y que el que más genera la violencia es el padre (44), seguido por la madre (32%), luego están los hermanos (18%) y, por último, los abuelos con muy escaso porcentaje.

Queda de esta manera al descubierto, que a los niños en Guayaquil los derechos que más se les vulneran son los de la libertad sexual, el pleno desarrollo de su personalidad y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

2. La investigación concluyó en la propuesta de un proyecto de ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, con lo cual se espera contribuir a resolver el problema de los niños, niñas y adolescentes que sufren violencia intrafamiliar.

RECOMENDACIONES

Producto de las conclusiones tras el cumplimiento de los objetivos de la investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. A la Asamblea Nacional

Estudiar y aprobar el proyecto de ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

2. Al Ejecutivo Nacional

-Formular políticas y programas eficaces para la erradicación de la violencia intrafamiliar, especialmente, orientadas a frenar el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, impulsar la inversión interna y externa para que se abran más puestos de trabajo, de manera que haya menos conflictos económicos por las carencias económicas.

3. Al Ministerio de Educación

Planificar y ejecutar un plan eficaz para capacitar a la sociedad sobre las consecuencias de la violencia intrafamiliar y la necesidad de concientizarse sobre la erradicación de este mal que aqueja a la sociedad, especialmente a los niños, niñas y adolescentes.

4. A los GADS

Ejecutar un plan conjunto con los grupos barriales, para concientizar a la población de los graves daños que ocasiona la violencia intrafamiliar a los niños, niñas y adolescentes, y las sanciones a las cuales son sometidos los agresores.

5. A quienes sufren el maltrato

Como víctima debe denunciar el maltrato del que es objeto, para que el agresor sea sancionado como se merece

Bibliografía

- Alonso Varea, J. M., & Castellanos Delgado, J. L. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3). Recuperado el 2 de 09 de 2022, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002
- Así Vamos en Salud. (2021). *Tasa de violencia intrafamiliar-Georeferenciado*. Recuperado el 22 de 10 de 2021, de <https://www.asivamosensalud.org/indicadores/salud-mental/tasa-de-violencia-intrafamiliar-georeferenciado>
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (2022). *2022 año mortal para las mujeres en Ecuador con 332 casos de femicidio*. Recuperado el 10 de 08 de 2022, de Fundacion Aldea: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022>
- Bracamonte, S. (11 de marzo de 2021). *Familia y hogar ¿En qué se diferencian? ¿Cuáles son sus características?* Recuperado el 12 de 07 de 2022, de Aldeas Infantiles SOS: [https://www.aldeasinfantiles.org.co/blog/familia-y-hogar-%C2%BFen-que-se-diferencian-%C2%BFcuales-\(1\)](https://www.aldeasinfantiles.org.co/blog/familia-y-hogar-%C2%BFen-que-se-diferencian-%C2%BFcuales-(1))
- Briceño Pazmiño, L. (8 de Mayo de 2022). *Estas son las cifras de violencia contra la mujer del primer trimestre de 2022*. Recuperado el 12 de 07 de 2022, de GK: <https://gk.city/2022/05/08/cifras-violencia-contra-mujer-ecuador-hasta-marzo-2022/>
- Caravaca Llamas, C., & Sáez Dato, M. (2020). Las otras víctimas: consecuencias y reconocimiento legal de los menores de edad víctimas de la violencia de género ejercida en el hogar. *Boletín criminológico*, <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/9889>. Recuperado el 20 de 03 de 2022, de <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/9889>
- Carbonell, J., Carbonell, M., & González Martín, N. (2012). *Las Familias en el siglo XXI: Una mirada desde el Derecho*. México: Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado el 22 de 04 de 2022, de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12079>
- Caribeño, Instituto Pedagógico Latinoamericano . (1997). *Precisiones teórico-metodológicas para el tratamiento de la investigación educativa y su metodología en los programas de Maestrías y Doctorados del IPLAC*. Recuperado el 22 de 05 de 2022, de Universidad Pedagógica Enrique José: <https://www.redalyc.org/pdf/3606/360657459005.pdf>
- Centros para el control y la prevención de las enfermedades. (22 de 2 de 2021). *Adolescentes (15 a 17 años)*. Recuperado el 12 de 07 de 2022, de Desarrollo Infantil: <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/childdevelopment/positiveparenting/adolescence2.html>
- Costa Cevallos, M. A., & Ocampo Enrique, L. J. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*. Recuperado el 17 de 07 de 2022, de Universidad Nacional de Loja: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/12485>
- De Pina Vara, R. (2005). *Diccionario de Derecho*. México.: Porrúa.
- Diario El Comercio. (1 de julio de 2021). *53 123 incidentes de violencia intrafamiliar se reportaron al ECU 911, de enero a junio del 2021*. Recuperado el 12 de 07

- de 2022, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/ecuador-violencia-intrafamiliar-video-mujer.html>
- Diario El Universo. (20 de junio de 2022). Guayaquil, con más consumo y menos centros de adicción. Recuperado el 17 de 09 de 2022, de <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/guayaquil-con-mas-consumo-y-menos-centros-de-adiccion-nota/>
- Diario Primicias. (10 de septiembre de 2020). 20.000 casos de violencia de género e intrafamiliar reportados desde marzo. Recuperado el 02 de 02 de 2022, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-genero-emergencia/>
- Donoso Gallegos, V., Garzón Padilla, M., & Costales Zavgorodniaya, A. (2021). Dependencia emocional transgeneracional: Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la Sierra del Ecuador. *Revista de ciencias sociales*, Volumen 27 N° 3 Pp. 299-316. Recuperado el 22 de 08 de 2022, de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068740019/>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial número 449 del 20 de octubre de 2008. Recuperado el 12 de 04 de 2022
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito: Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009. Recuperado el 12 de 02 de 2022
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de la Función Legislativa*. Quito: Registro Oficial Suplemento 642 de 27-jul-2009.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Recuperado el 09 de 01 de 2022
- Ecuador, Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Quito: Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003. Recuperado el 08 de 02 de 2022
- Ecuador, Consejo Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021 2025*. Quito.
- Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. (19 de marzo de 2012). *Violencia de género: el primer paso es no ser una víctima más*. Recuperado el 14 de 07 de 2022, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/cronica.pdf
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2011). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y violencia de género contra las mujeres*. Recuperado el 2 de 08 de 2022, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/biblioteca/>
- Engels, F. (2006). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. España: Fundación Federico Engels.
- Esborraz, D. (2015). El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y proyecciones. *Revista de Derecho Privado*(29), http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662015000200002. Recuperado el 12 de 09 de 2022, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662015000200002
- Escobedo, I. (19 de julio de 2022). *La lógica de la violencia homicida se propaga en América Latina*. Recuperado el 22 de 10 de 2022, de <https://www.dw.com/es/la-l%C3%B3gica-de-la-violencia-homicida-se-propaga-en-am%C3%A9rica-latina/a->

principios#:~:text=Los%20principios%20generales%20del%20Derecho%2C%20son%20el%20origen%20o%20el,naturaleza%20misma%20de%20las%20cosas%20.

- Maldonado Vicuña, N. N. (2018). *Causas y Consecuencias de la violencia intrafamiliar y la aparición de trastornos de conducta*. Recuperado el 12 de 04 de 2022, de Universidad Espiritu Santo: <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/2360/1/PRESENTACION%20FINAL%20DE%20PAPER%20DE%20GRADUACION%20DE%20NICOLE%20MALDONA.pdf>
- Marchena Japón, A. M. (2019). *Análisis del fenómeno de la violencia intrafamiliar y su impacto en los niños y niñas que asisten al Centro de Atención Psico*. Recuperado el 23 de 05 de 2022, de Universidad Politécnica Salesiana: <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/18155>
- Mas Camacho, M. R., Acebo del Valle, G. M., Gaibor Gonzále, M. I., Chávez Chacán, P. J., Núñez Aguiar, F. d., González Nájera, L. M., . . . Gruezo González, C. A. (2020). Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador Vol.49. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745018300490>. Recuperado el 22 de 02 de 2022
- Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, C. A. (2019). *La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual*. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus: <https://www.medigraphic.com/pdfs/espirituana/gme-2019/gme191j.pdf>
- Monje Álvarez, C. A. (2008). *Metodología cuantitativa versus metodología cualitativa y los diseños de investigación mixtos: conceptos fundamentales*. Recuperado el 12 de 05 de 2022, de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Ocampo Enrique, L. J. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*. Recuperado el 24 de 03 de 2022, de Universidad Nacional de Loja : <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Enrique.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Onu.
- Organización de Naciones Unidas. (1966). *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI)*,. San José de Costa Rica: Naciones Unidas.
- Organización de Naciones Unidas. (1969). *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. Recuperado el 2 de 05 de 2022, de https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf
- Organización mundial de la Salud . (2002). *Informe sobre la Salud del Mundo 2002*. Recuperado el 24 de 2 de 2022, de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67455/WHO_WHR_02.1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez Martínez, V. T., de la Vega Pažitková1, T., Alfonso Montero, O. A., & Royano Larroque, P. A. (2019). Caracterización de la violencia doméstica en parejas disfuncionales cubanas. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=91081>. Recuperado el 10 de 06 de 2022, de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubmedgenint/cmi-2019/cmi191e.pdf>

- Pichincha Radio. (19 de 4 de 2021). Las cifras de casos de violencia sexual infantil alertan a autoridades. Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador. Recuperado el 24 de 03 de 2022, de <https://www.radiopichincha.com/las-cifras-de-casos-de-violencia-sexual-infantil-alertan-a-autoridades/>
- Pita Fernández, S., Vila Alonso, M., & Carpenente Montero, J. (1997). Determinación de factores de riesgo. *Revista de la Unidad de Epidemiología Clínica y Bioestadística*, 75-78. Recuperado el 20 de 09 de 2022, de <https://www.fisterra.com/formacion/metodologia-investigacion/determinacion-factores-riesgo/>
- Rousseau, J. J. (2004). *El Contrato Social*. Recuperado el 21 de 03 de 2022, de https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf
- Terán Bejarano, M. J., Cluet de Rodríguez, I., Barzallo Puebla, V. M., Escobar Suárez, M. T., & Escobar Suárez, C. A. (2022). *Maltrato Infantil y trastornos clínicos Post-Violencia en niños menores de cinco años*. Recuperado el 12 de 05 de 2022, de Universidad Técnica de Ambato: <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/enfi/article/view/1481>
- Troya Pullas, F. A., & García Suasnavas, H. U. (2018). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016*. Recuperado el 2 de 11 de 2022, de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15217>
- Urra, J. (5 de Noviembre de 2019). *Principales riesgos en la infancia y adolescencia*. Recuperado el 2 de 10 de 2022, de <https://www.magisnet.com/2019/11/principales-riesgos-en-la-infancia-y-adolescencia/>
- Vázquez Solís, A. K. (2018). *Violencia intrafamiliar en mujeres pertenecientes al Programa de Prospera en Sultepec, México*. Recuperado el 2 de 12 de 2021, de Universidad Autónoma del Estado de México: <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2908503>
- Vera, A. (9 de 10 de 2021). Solo el 1,3% de las denuncias de violencia intrafamiliar llega a una sentencia. *Diario Primicias*. Recuperado el 23 de 10 de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/denuncias-violencia-intrafamiliar-tienen-sentencia/>
- Walker, L. (1979). *Battered women*. New York: Harper y Row.
- Wikipedia. (18 de Noviembre de 2018.). *Hogar*. Recuperado el 03 de 02 de 2022, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Hogar>

ANEXOS**CUESTIONARIO TIPO ENCUESTA**

Señor (a) _____

Con todo respeto me dirijo a usted en la oportunidad de agradecerle su colaboración en el sentido de responder el cuestionario tipo encuesta que le estoy entregando. Esta encuesta tiene fines eminentemente académicos y no otros, por lo que le solicito el favor de que la responda lo más verídicamente posible, para evitar que la información salga sesgada, pues es de suma importancia, que estos datos se ajusten lo mejor que se pueda a la realidad, para ayudar a la sociedad a enfrentar una situación de tan grandes consecuencias para la sociedad presente y futura del Ecuador.

INSTRUCCIONES

Responda seleccionando la alternativa que ud considera que se ajusta a la realidad. Por favor no haga tachones que pongan en duda la respuesta dada.

1. Genero

- a) Masculino
- b) Femenino

2. Edad

- a) De 20 - 30
- b) De 30 – 40
- c) De 40 – 50
- d) Mayores a 50 años

3. ¿En su familia más cercana hay menores entre 5 y 17 años?

- a) Si
- b) No

4. ¿Conoce usted si los menores entre 5 y 17 años han sufrido violencia intrafamiliar?

- a) Si
- b) No

5. ¿Quién genera la violencia intrafamiliar en su familia?

- a) Madre
- b) Padre
- c) Hermanos
- d) Abuelos
- e) Ninguno(a)
- f) No aplica

6. ¿Con que frecuencia sufren los menores la violencia intrafamiliar?

- a) Diaria
- b) Semanal
- c) Mensual

7. ¿Qué tipo de actos violentos han sufrido los menores de 5 a 17 años en el hogar?

- a) Violencia Física
- b) Violencia emocional
- c) Violencia sexual
- d) Ninguna

8. En su opinión ¿Cuáles fueron las causas que dieron origen a la violencia intrafamiliar?

- a) Intolerancia
- b) Problemas económicos
- c) vínculos afectivos
- d) Incapacidad

- e) Alcohol, drogas
- f) Falta de cultura
- g) Ninguno
- h) No aplica

9. ¿Qué consecuencias ve en los menores que han sufrido violencia intrafamiliar?

- a) Daños emocionales
- b) Daños físicos
- c) Incapacidad
- d) Muerte
- e) No sufren

10. ¿Se han denunciado los actos de violencia intrafamiliar que han sufrido los menores de 5 a 17 años?

- a) Si
- b) No

11. ¿Qué tipo de ayuda han recibido los menores de 5 a 17 años que han sido objeto de violencia intrafamiliar?

- a) Psicológica
- b) Legal
- c) Apoyo Familiar
- d) Ninguna
- e) Otra